Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2019

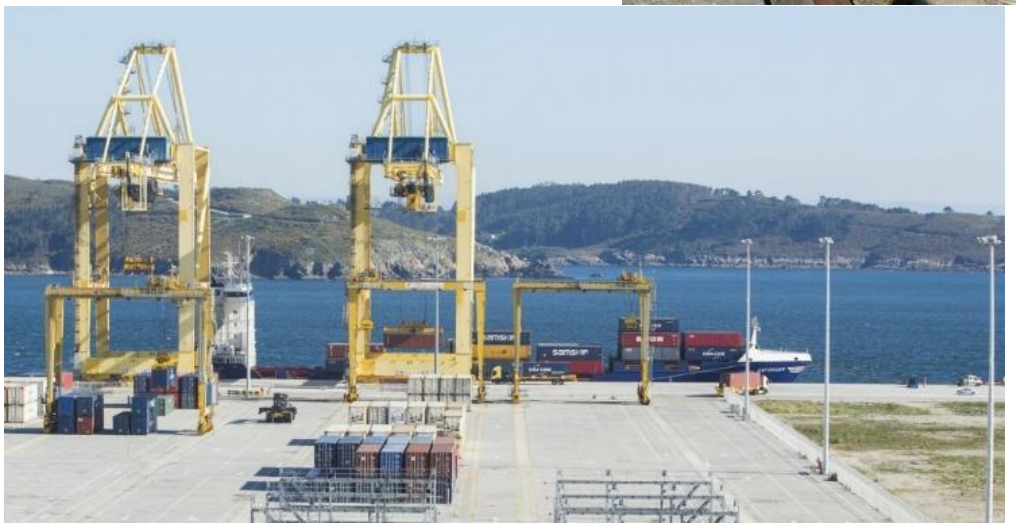

AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO

Balance al cierre del ejercicio 2019

(en euros)

ACTIVO	Nota	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE		**218.358.895,72**	**214.813.973,42**
I. Inmovilizado intangible	**Nota 7**	**323.553,62**	**333.052,82**
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible		-	-
2. Aplicaciones informáticas		285.416,77	272.801,17
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles		38.136,85	60.251,65
II. Inmovilizado material	**Nota 5**	**157.963.258,80**	**153.770.719,26**
1. Terrenos y bienes naturales		30.590.951,69	30.445.184,38
2. Construcciones		102.397.378,80	108.830.602,27
3. Equipamientos e instalaciones técnicas		650.638,20	899.012,28
4. Inmovilizado en curso y anticipos		23.681.268,95	12.930.762,06
5. Otro inmovilizado		643.021,16	665.158,27
III. Inversiones inmobiliarias	**Nota 6**	**59.881.179,37**	**60.612.731,50**
1. Terrenos		52.689.504,24	52.835.271,55
2. Construcciones		7.191.675,13	7.777.459,95
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**Nota 8 y 18**	**108.000,00**	**-**
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		108.000,00	-
V. Inversiones financieras a largo plazo		**8.555,26**	**24.898,29**
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a terceros	Nota 8	8.555,26	24.898,29
3. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro		-	-
4. Otros activos financieros		-	-
VI. Activos por impuesto diferido	**Nota 10**	**63.090,81**	**63.090,81**
VII. Deudores comerciales no corrientes	**Nota 8**	**11.257,86**	**9.480,74**
B) ACTIVO CORRIENTE		**43.835.112,38**	**32.610.185,84**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		**-**	**-**
II. Existencias	**Nota 9**	**135.255,25**	**140.825,51**
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**1.960.029,43**	**2.928.119,51**
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	Nota 8	1.142.831,83	2.210.182,15
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	Nota 8 y 17	7.090,25	-
3. Deudores varios	Nota 8	546.757,03	518.929,64
4. Administrac. Públicas, subvenciones oficiales ptes. de cobro	Nota 10	3.742,95	3.742,95
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	Nota 10	259.607,37	195.264,77
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		**-**	**-**
V. Inversiones financieras a corto plazo		**35.620.838,76**	**29.416.029,02**
1. Instrumentos de patrimonio		-	-
2. Créditos a empresas		-	-
3. Otros activos financieros	Nota 8	35.620.838,76	29.416.029,02
VI. Periodificaciones		**36.685,27**	**13.389,89**
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**Nota 8**	**6.082.303,67**	**111.821,91**
1. Tesorería		4.582.270,79	111.821,91
2. Otros activos líquidos equivalentes		1.500.032,88	-
TOTAL ACTIVO (A+B)		**262.194.008,10**	**247.424.159,26**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota	2019	2018
A) PATRIMONIO NETO		**208.841.358,74**	**208.841.369,71**
A-1) Fondos propios	**Nota 14**	**144.397.999,23**	**141.178.426,91**
I. Patrimonio		**46.819.763,54**	**46.819.763,54**
II. Resultados acumulados		**94.358.663,37**	**87.959.509,68**
III. Resultado del ejercicio		**3.219.572,32**	**6.399.153,69**
A-2) Ajustes por cambios de valor		**-**	**-**
I. Activos financieros disponibles para la venta		**-**	**-**
II. Operaciones de cobertura		**-**	**-**
III. Otros		**-**	**-**
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**Nota 15**	**64.443.359,51**	**67.662.942,80**
B) PASIVO NO CORRIENTE		**44.683.005,50**	**30.699.394,38**
I. Provisiones a largo plazo		**-**	**-**
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		-	-
2. Provisión para responsabilidades		-	-
3. Otras provisiones		-	-
II. Deudas a largo plazo	**Nota 8**	**26.683.005,50**	**30.699.394,38**
1. Deudas con entidades de crédito.		22.432.415,78	24.383.060,62
2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo		-	-
3. Otras deudas		4.250.589,72	6.316.333,76
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**Nota 8 y 18**	**18.000.000,00**	**-**
IV. Pasivos por impuesto diferido		**-**	**-**
V. Periodificaciones a largo plazo		**-**	**-**
C) PASIVO CORRIENTE		**8.669.643,86**	**7.883.395,17**
II. Provisiones a corto plazo	**Nota 12**	**13.936,99**	**22.340,95**
III. Deudas a corto plazo	**Nota 8**	**7.000.459,41**	**6.718.055,58**
1. Deudas con entidades de crédito		1.950.644,84	1.950.644,84
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo		2.166.263,32	2.089.028,14
3. Otros pasivos financieros		2.883.551,25	2.678.382,60
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**Nota 17**	**100.389,71**	**34.810,05**
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**1.554.278,84**	**1.108.188,59**
1. Acreedores y otras cuentas a pagar	Nota 8	1.211.583,36	882.946,72
2. Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones	Nota 10	37.826,38	375,92
3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 10	304.869,10	224.865,95
VI. Periodificaciones		**578,91**	**-**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		**262.194.008,10**	**247.424.159,26**

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance a 31 de diciembre de 2019

AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)

	Nota	(Debe) Haber 2019	2018
1. Importe neto de la cifra de negocios	**Nota 11**	**17.528.040,06**	**20.311.671,53**
A. Tasas portuarias		**16.017.317,95**	**18.893.101,74**
a) Tasa de ocupación		3.872.752,54	3.642.048,51
b) Tasas de utilización		8.988.657,44	12.048.210,05
1. Tasa del buque (T1)		*4.561.846,07*	*6.540.920,75*
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo (T5)		*24.357,42*	*21.482,15*
3. Tasa del pasaje (T2)		*17.995,89*	*20.935,93*
4. Tasa de la mercancía (T3)		*4.315.403,70*	*5.387.726,50*
5. Tasa de la pesca fresca (T4)		*5.037,62*	*7.188,65*
6. Tasa por utilización especial de la zona de tránsito (T6)		*64.016,74*	*69.956,07*
c) Tasa de actividad		2.974.047,14	3.021.782,54
d) Tasa de ayudas a la navegación		181.860,83	181.060,64
B. Otros ingresos de negocio		**1.510.722,11**	**1.418.569,79**
a) Importes adicionales a las tasas		398,02	1.891,19
b) Tarifas y otros		1.510.324,09	1.416.678,60
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		**-**	**-**
5. Otros ingresos de explotación		**1.522.472,14**	**1.534.676,63**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Nota 11	214.420,15	222.610,05
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	Nota 10	3.563,94	5.726,24
c) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas	Nota 15	647.488,05	693.340,34
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	Nota 18	657.000,00	613.000,00
6. Gastos de personal		**(4.793.709,93)**	**(4.579.255,53)**
a) Sueldos, salarios y asimilados		(3.520.638,06)	(3.322.301,15)
b) Indemnizaciones		(1.255,74)	(3.620,94)
c) Cargas sociales	Nota 11	(1.271.816,13)	(1.253.333,44)
d) Provisiones		**-**	**-**
7. Otros gastos de explotación		**(5.033.639,40)**	**(4.724.644,73)**
a) Servicios exteriores		(2.729.510,10)	(2.522.420,69)
1. Reparaciones y conservación		*(1.178.799,06)*	*(1.162.583,37)*
2. Servicios de profesionales independientes		*(285.745,60)*	*(217.483,30)*
3. Suministros y consumos		*(618.568,42)*	*(559.145,07)*
4. Otros servicios exteriores		*(646.397,02)*	*(583.208,95)*
b) Tributos		(674.782,57)	(678.138,65)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		39.369,07	(25.122,37)
d) Otros gastos de gestión corriente		(153.991,73)	(181.586,37)
e) Aportación a Puertos del Estado art. 19.1.b) TRLPEMM.	Nota 18	(755.724,07)	(715.376,65)
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	Nota 18	(759.000,00)	(602.000,00)
8. Amortizaciones del inmovilizado	**Nota 5, 6 y 7**	**(8.464.992,87)**	**(8.473.847,67)**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**Nota 15**	**2.447.682,77**	**2.424.692,13**
10. Excesos de provisiones		**-**	**-**
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**Nota 5**	**(17.986,06)**	**(156.184,18)**
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		(17.986,06)	(156.184,18)
Otros resultados		**-**	**-**
a) Ingresos excepcionales		-	-
b) Gastos excepcionales		-	-
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11)		**3.187.866,71**	**6.337.108,18**
12. Ingresos financieros		**400.704,10**	**445.286,26**
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	Nota 11	320.458,10	445.286,26
c) Incorporación al activo de gastos financieros	Nota 11 y 18	80.246,00	-
13. Gastos financieros		**(368.998,49)**	**(383.240,75)**
a) Por deudas con terceros	Nota 11	(368.030,09)	(383.240,75)
b) Por actualización de provisiones	Nota 11 y 12	(968,40)	-
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		**-**	**-**
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		**-**	**-**
a) Deterioros y pérdidas		-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras		-	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)		**31.705,61**	**62.045,51**
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		**3.219.572,32**	**6.399.153,69**
17. Impuesto sobre beneficios	**Nota 10**	**-**	**-**
A.4. RESULTADO DEL EJERCICIO (A.3+17)		**3.219.572,32**	**6.399.153,69**

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2019

AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)

CONCEPTO	Nota	2019	2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		**10.338.479,88**	**11.490.507,67**
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		**3.219.572,32**	**6.399.153,69**
2. Ajustes del resultado		**5.415.882,25**	**5.476.456,55**
a) Amortización del inmovilizado (+)	Nota 5, 6 y 7	8.464.992,87	8.473.847,67
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	Nota 5	-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	Nota 12	12.968,59	21.790,95
d) Imputación de subvenciones (-)	Nota 15	(2.447.682,77)	(2.424.692,13)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	Nota 5	17.986,06	156.184,18
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		-	-
g) Ingresos financieros (-)	Nota 11	(400.704,10)	(445.286,26)
h) Gastos financieros (+)	Nota 11	368.998,49	383.240,75
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		-	-
j) Ingresos traspasados al resultado por concesiones revertidas (-)	Nota 15	(647.488,05)	(693.340,34)
k) Imputación a rdos. anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)		-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	Nota 5	46.811,16	4.711,73
3. Cambios en el capital corriente		**1.716.275,71**	**(451.570,62)**
a) Existencias (+/-)		5.570,26	(85,78)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		1.008.541,89	(270.009,19)
c) Otros activos corrientes (+/-)		(26.759,07)	13.325,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		473.221,76	(153.662,78)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		269.273,83	(9.319,73)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		(13.572,96)	(31.818,14)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		**(13.250,40)**	**66.468,05**
a) Pagos de intereses (-)		(79.000,00)	(247,20)
b) Cobros de dividendos (+)		-	-
c) Cobros de intereses (+)		31.295,25	66.715,25
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)		-	-
e) Cobros (pagos) de OPPE para el pago de principales e intereses por litigios tarifarios (+)		-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		34.421,47	-
g) Otros pagos (cobros) (-/+)		32,88	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		**(18.015.408,39)**	**(13.199.577,31)**
6. Pagos por inversiones (-)		**(18.015.408,39)**	**(13.447.789,61)**
a) Empresas del grupo y asociadas		(108.000,00)	-
b) Inmovilizado intangible		(106.300,84)	(101.690,68)
c) Inmovilizado material		(11.595.506,75)	(9.446.098,93)
d) Inversiones inmobiliarias		(5.600,80)	-
e) Otros activos financieros		(6.200.000,00)	(3.900.000,00)
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	-
7. Cobros por desinversiones (+)		**-**	**248.212,30**
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		-	-
c) Inmovilizado material		-	-
d) Inversiones inmobiliarias		-	-
e) Otros activos financieros		-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		-	248.212,30
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)		**13.647.410,27**	**992.134,83**
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		**37.450,46**	**5.382.175,02**
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	Nota 15	37.450,46	5.382.175,02
b) Aumento/Disminución de Patrimonio (+/-)		-	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		**13.609.959,81**	**(4.390.040,19)**
a) Emisión		18.000.000,00	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)		-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	Nota 8 y 18	18.000.000,00	-
3. Otras deudas (+)		-	-
b) Devolución y amortización de		(4.390.040,19)	(4.390.040,19)
1. Deudas con entidades de crédito (-)	Nota 8	(1.950.644,84)	(1.950.644,84)
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		-	-
3. Otras deudas (+)	Nota 8	(2.439.395,35)	(2.439.395,35)
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)		**5.970.481,76**	**(716.934,81)**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		111.821,91	828.756,72
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	Nota 8	6.082.303,67	111.821,91

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo corespondiente al ejercicio 2019

AUTORIDAD PORTUARIA DE FERROL-SAN CIBRAO

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)

	2019	2018
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	**3.219.572,32**	**6.399.153,69**
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	**163.371,62**	**4.243.810,63**
I. Por valoración de instrumentos financieros	**-**	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	**-**	**-**
III. Subvenciones, donaciones y legados	**163.371,62**	**4.243.810,63**
V. Efecto impositivo	**-**	**-**
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	**(3.382.954,91)**	**(3.501.026,02)**
VI. Por valoración de activos y pasivos	**-**	**-**
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	**-**	**-**
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	**(3.382.954,91)**	**(3.501.026,02)**
IX. Efecto impositivo	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	**(10,97)**	**7.141.938,30**

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2019

(en euros)

	Patrimonio	Resultadosde ejerciciosanteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO FINAL DEL AÑO 2017	**46.819.763,54**	**82.048.435,02**	**5.911.074,66**	**-**	**66.920.158,19**	**201.699.431,41**
I. Ajustes por cambios de criterio 2017 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2017 y anteriores	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2018	**46.819.763,54**	**82.048.435,02**	**5.911.074,66**	**-**	**66.920.158,19**	**201.699.431,41**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	6.399.153,69	-	742.784,61	7.141.938,30
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	5.911.074,66	(5.911.074,66)	-	-	-
C. SALDO FINAL DEL AÑO 2018	**46.819.763,54**	**87.959.509,68**	**6.399.153,69**	**-**	**67.662.942,80**	**208.841.369,71**
I. Ajustes por cambios de criterio 2018	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2018	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2019	**46.819.763,54**	**87.959.509,68**	**6.399.153,69**	**-**	**67.662.942,80**	**208.841.369,71**
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	3.219.572,32	-	(3.219.583,29)	(10,97)
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	6.399.153,69	(6.399.153,69)	-	-	-
E. SALDO FINAL DEL AÑO 2019	**46.819.763,54**	**94.358.663,37**	**3.219.572,32**	**-**	**64.443.359,51**	**208.841.358,74**

(*) Adscripciones y desadcripciones patrimoniales

Las Notas 1 a 19 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2019

Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

MEMORIA ECONÓMICA

EJERCICIO 2019

ÍNDICE

Página

1. Actividad de la Entidad 1

a) Evolución histórica y normativa reguladora 1
b) Definición 1
c) Competencias 2
d) Funciones 2
e) Grupo de sociedades 3
f) Domicilio social y NIF 4

2. Bases de presentación de las cuentas anuales 4

a) Imagen fiel 4
b) Principios contables 4
c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre 4
d) Aspectos normativos específicos 5
e) Agrupación de partidas 5
f) Comparación de la información 6

3. Aplicación de resultados 6

4. Normas de registro y valoración 7

a) Inmovilizado intangible 7
b) Inmovilizado material 7
c) Inversiones inmobiliarias 10
d) Instrumentos financieros 11
e) Arrendamientos 12
f) Existencias 13
g) Impuesto sobre beneficios 13
h) Ingresos y gastos 14
i) Provisiones y contingencias 14
j) Indemnizaciones por despido 15
k) Clasificación de las deudas entre corriente y no corriente 15
l) Transacciones con vinculadas 15
m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental 15
n) Compromisos para pensiones 16
ñ) Subvenciones, donaciones y legados 16

5. Inmovilizado material 17

6. Inversiones inmobiliarias 25

7. Inmovilizado intangible 26

8. Instrumentos financieros 27

a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes 27
b) Categorías de activos y pasivos financieros 27
c) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros 29
d) Préstamos y partidas a cobrar a largo plazo 29
e) Inversiones financieras a corto plazo 31

f) Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo 31
g) Deudas a largo plazo 33
h) Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo 34
i) Deudas a corto plazo 34
j) Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo 35
k) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar 35

9. Existencias 36

10. Situación fiscal 36

a) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas 36
b) Impuesto sobre el Valor Añadido 36
c) Impuesto sobre Sociedades 37
d) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras 38

11. Ingresos y gastos 39

a) Ingresos y gastos de explotación 39
b) Ingresos y gastos financieros 40

12. Provisiones y contingencias 41

a) Provisiones a corto plazo 41
b) Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes 41

13. Información sobre medio ambiente 45

14. Fondos propios 47

15. Subvenciones, donaciones y legados recibidos 47

a) Subvenciones, donaciones y legados de capital 49
b) Otras subvenciones, donaciones y legados 50
c) Ingresos por reversión de concesiones 50

16. Hechos posteriores al cierre 51

17. Operaciones con partes vinculadas 53

18. Otra información 53

a) Personal de la Entidad 53
b) Aportación a Puertos del Estado 54
c) Fondo de Compensación Interportuario 55
d) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria 56
e) Convenio con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria 59
f) Avales y fianzas 59

19. Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera "Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio." 59

1.- ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

a) Evolución histórica y normativa reguladora

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en sus disposiciones adicional sexta y final primera, creó, por transformación de los Organismos autónomos Juntas de Puerto y de las Entidades públicas Puertos Autónomos, otras tantas Autoridades Portuarias de las previstas en su artículo 35, cuya constitución ha tenido lugar con la entrada en vigor de la Ley -aunque su funcionamiento efectivo se ha diferido hasta el día 1 de enero de 1993-, y que sucedieron a aquellos Organismos autónomos y Entidades públicas en la titularidad de sus respectivos patrimonios, quedando subrogadas en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que fueran parte, así como en la adscripción de los bienes de dominio público que tenían afectos y en los incluidos en las zonas I y II de las aguas de cada puerto.

De esta forma, la Autoridad Portuaria de Ferrol sucedió a la Junta del Puerto y Ría de Ferrol cuya constitución se había producido en el año 1910.

El Real Decreto 1590/1992 de 23 de diciembre en su artículo 1 dispone que:

> "La administración del puerto de San Ciprián, en la provincia de Lugo, adscrito a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y actualmente explotado en régimen de concesión administrativa, corresponderá a la Autoridad Portuaria de Ferrol, que se denominará «Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián»".[1]

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, supone la refundición de la pluralidad de normas legales que hasta ese momento regían en las materias portuarias y de la Marina Mercante, en base a la autorización parlamentaria otorgada por la disposición final séptima de la Ley 33/2010, y que eran fundamentalmente las leyes 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General y la Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, todas las cuales, quedan expresamente derogadas.

b) Definición

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 24 establece la denominación y naturaleza de las Autoridades Portuarias.

En base al mismo, la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao es un organismo público de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; y se rige por su legislación específica y por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación.

Al cierre del ejercicio 2019 depende del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de Puertos del Estado.

[1] *El artículo 79 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social da nueva redacción al anexo de la Ley 27/1992 donde se establecen los puertos de interés general, entre los que aparece como nueva denominación San Cibrao en lugar de San Ciprián. Así se recoge también en el Anexo I del R. D. Legislativo 2/2011.*

c) Competencias

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 25 define las siguientes competencias de las Autoridades Portuarias:

"a) La prestación de los servicios generales, así como la gestión y control de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otros organismos.

b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en esta Ley.

d) La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que les sea adscrito.

e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.

f) El fomento de actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.

g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

h) La ordenación y coordinación del tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre".

d) Funciones

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao tiene las siguientes funciones:

"a) Aprobar los proyectos de presupuestos de explotación y capital de la Autoridad Portuaria y su programa de actuación plurianual.

b) Gestionar los servicios generales y los de señalización marítima, autorizar y controlar los servicios portuarios y las operaciones y actividades que requieran su autorización o concesión.

c) Coordinar la actuación de los diferentes órganos de la Administración y entidades por ella participadas, que ejercen sus actividades en el ámbito del puerto, salvo cuando esta función esté atribuida expresamente a otras Autoridades.

d) Ordenar los usos de la zona de servicio del puerto, y planificar y programar su desarrollo, de acuerdo con los instrumentos de ordenación del territorio y de planificación urbanística aprobados.

e) Redactar y formular los planes especiales de ordenación de la zona de servicio del puerto, en desarrollo del planeamiento general urbanístico.

f) Proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados.

g) Elaborar, en su caso, los planes de objetivos de horizonte temporal superior a cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1.a)

h) Aprobar los proyectos de inversión que estén incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución.

i) Informar el proyecto de Reglamento de Explotación y Policía de los puertos, y elaborar y aprobar las correspondientes Ordenanzas Portuarias con los trámites y requisitos establecidos en el artículo 295, así como velar por su cumplimiento.

j) Controlar en el ámbito portuario, el cumplimiento de la normativa que afecte a la admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas, al igual que los sistemas de seguridad y de protección ante acciones terroristas y antisociales, contra incendios y de prevención y control de emergencias en los términos establecidos por la normativa sobre protección civil, y lucha contra la contaminación marina, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos de las Administraciones públicas, así como

colaborar con las Administraciones competentes sobre protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento[2].

k) Aprobar libremente las tarifas por los servicios comerciales que presten, así como proceder a su aplicación y recaudación.

l) Otorgar las concesiones y autorizaciones y elaborar y mantener actualizados los censos y registros de usos del dominio público portuario. Así como otorgar las licencias de prestación de servicios portuarios en la zona de servicio del puerto.
m) Recaudar las tasas por las concesiones y autorizaciones otorgadas, vigilar el cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento, aplicar el régimen sancionador y adoptar cuantas medidas sean necesarias para la protección y adecuada gestión del dominio público portuario.

n) Impulsar la formación de su personal y desarrollar estudios e investigaciones en materias relacionadas con la actividad portuaria y la protección del medio ambiente, así como colaborar en ello con otros puertos, organizaciones o empresas, ya sean nacionales o extranjeras.
ñ) Inspeccionar el funcionamiento de las señales marítimas, cuyo control se le asigne, en los puertos de competencia de las Comunidades Autónomas, denunciando a éstas, como responsables de su funcionamiento y mantenimiento, los problemas detectados para su corrección.

o) Gestionar su política comercial internacional, sin perjuicio de las competencias propias de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

p) Autorizar la participación de la Autoridad Portuaria en sociedades, y la adquisición y enajenación de sus acciones, cuando el conjunto de compromisos contraídos no supere el 1 por ciento del activo no corriente neto de la Autoridad Portuaria y siempre que estas operaciones no impliquen la adquisición o pérdida de la posición mayoritaria.

El acuerdo del Consejo de Administración deberá contar con los votos favorables de la mayoría de los representantes de la Administración General del Estado presentes o representados siendo, en todo caso, necesario el voto favorable del representante de Puertos del Estado.

q) La instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes. Se excluye de este servicio la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación de las instalaciones otorgadas en concesión o autorización, incluidas las destinadas a cultivos marinos y emisarios submarinos, o de otras instalaciones ubicadas en el medio marino susceptibles de poder representar un obstáculo a la navegación, que serán realizados por el titular o responsable de las mismas.

r) Promover que las infraestructuras y servicios portuarios respondan a una adecuada intermodalidad marítimo-terrestre, por medio de una red viaria y ferroviaria eficiente y segura, conectada adecuadamente con el resto del sistema de transporte y con los nodos logísticos que puedan ser considerados de interés general.

s) Administrar las infraestructuras ferroviarias de su titularidad, favoreciendo una adecuada intermodalidad marítimo-ferroviaria.

t) Recabar la información relativa a los servicios que se presten y a las actividades que se desarrollen en la zona de servicio de los puertos que gestionen".

e) Grupo de sociedades

La Entidad no forma parte de un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

[2] *Letra j) según redacción dada por el apartado uno de la disposición final tercera de la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.*

f) Domicilio social y NIF

El domicilio social de la Autoridad Portuaria lo tiene en Ferrol en Muelle de Curuxeiras s/n, siendo Q1567004E su Número de Identificación Fiscal.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Autoridad Portuaria y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las Directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el sistema portuario de titularidad estatal publicado por Puertos del Estado, con el informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado el 18 de marzo de 2009 sobre las mismas y con la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias; de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Entidad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Presidente de la Autoridad Portuaria, se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. La Entidad presenta sus cuentas anuales de 2019 comparativamente con las de 2018. Estas últimas fueron aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria celebrada el 28 de junio de 2019.

b) Principios contables

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 se han preparado teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Autoridad Portuaria en base a las directrices emitidas por el organismo público Puertos del Estado para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 4-a, 4-b, 4-c y 4-d)
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales (Notas 4-a, 4-b y 4-c)
- El cálculo de provisiones (Nota 4-i)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2019, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados según su importancia.

d) Aspectos normativos específicos

En el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se establece que:

> "1. Las Autoridades Portuarias aprobarán cada año los proyectos de presupuestos de explotación y capital y de programa de actuación plurianual individuales, que se ajustarán a las previsiones económico-financieras y a la programación financiera y de inversiones acordadas con Puertos del Estado en el marco de los respectivos planes de empresa.
>
> En la elaboración de dichos proyectos las Autoridades Portuarias habrán de sujetarse a los objetivos generales que establezca Puertos del Estado. Dichos proyectos serán remitidos a Puertos del Estado para su aprobación con carácter previo e integración, junto con los individuales de Puertos del Estado, en los presupuestos y programas consolidados.
>
> Por el Ministerio de Economía y Hacienda se establecerá la información complementaria que junto a dichos proyectos deberá ser tramitada a la Dirección General de Presupuestos.
>
> 2…"

En el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se determina el Régimen contable como sigue:

> **"1. Los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación.**
>
> **Para garantizar la necesaria homogeneidad contable, en el marco de la normativa prevista en el párrafo anterior, Puertos del Estado establecerá directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales, que deberán ser aplicadas por las Autoridades Portuarias**.
>
> 2, 3 y 4…"

Y por último el artículo 40 establece el Régimen de fiscalización y control:

> "1. El régimen de control de las actividades económicas y financieras de los organismos públicos portuarios se ejercerá, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley General Presupuestaria, por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.
>
> 2. Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado estarán sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones ante el Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado. Dichas cuentas se formarán y rendirán de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y disposiciones que lo desarrollen.
>
> Serán cuentadantes los Presidentes de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado, siendo responsables de la información contable y de la rendición de las cuentas, debidamente autorizadas, en los plazos fijados al efecto.
>
> 3, 4, 5 y 6…"

e) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

f) Comparación de la información

Siguiendo las indicaciones de Puertos del Estado, a partir de 2019, en el Estado de Flujos de Efectivo, el importe de amortización de la deuda de los préstamos recibidos del Ministerio de Industria para actuaciones de Reindustrialización se considera "Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiación" en lugar de "Flujos de Efectivo de las Actividades de Explotación", por lo que a efectos de facilitar su comparación, se ha procedido a modificar las partidas correspondientes del ejercicio 2018, tal como se muestra a continuación:

CONCEPTO	2018 Inicial	Reclasificación	2018 Final
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	**9.051.112,32**	**2.439.395,35**	**11.490.507,67**
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	**6.399.153,69**		**6.399.153,69**
2. Ajustes del resultado	**5.476.456,55**		**5.476.456,55**
3. Cambios en el capital corriente	**(2.890.965,97)**	**2.439.395,35**	**(451.570,62)**
a) Existencias (+/-)	(85,78)		(85,78)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(270.009,19)		(270.009,19)
c) Otros activos corrientes (+/-)	13.325,00		13.325,00
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(153.662,78)		(153.662,78)
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	(2.448.715,08)	2.439.395,35	(9.319,73)
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(31.818,14)		(31.818,14)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**66.468,05**		**66.468,05**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	**3.431.530,18**	**(2.439.395,35)**	**992.134,83**
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**5.382.175,02**		**5.382.175,02**
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	**(1.950.644,84)**	**(2.439.395,35)**	**(4.390.040,19)**
b) Devolución y amortización de	(1.950.644,84)	(2.439.395,35)	(4.390.040,19)
1. Deudas con entidades de crédito (-)	(1.950.644,84)		(1.950.644,84)
3. Otras deudas (-)	-	(2.439.395,35)	(2.439.395,35)

3.- APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de aplicación de beneficios del ejercicio 2019, que someterá el Presidente de la Autoridad Portuaria al Consejo de Administración para su aprobación, en base a las cuentas anuales elaboradas y sometidas a su consideración por el Director en su calidad de órgano de gestión, consiste en traspasar los resultados del ejercicio a "Resultados acumulados" de acuerdo con el siguiente detalle:

Base de Reparto: Euros

Resultado del Ejercicio 3.219.572,32

Aplicación:

A Reservas por Beneficios Acumulados 3.219.572,32

4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Autoridad Portuaria en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2019, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

La Autoridad Portuaria utiliza los siguientes criterios para la contabilización de su inmovilizado intangible:

1. Propiedad industrial.

Se registra por el importe satisfecho para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma, o por los gastos incurridos con motivo del desarrollo y registro de las desarrolladas por la Autoridad Portuaria.

Tal como establece el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad, al no poder estimarse de manera fiable su vida útil, se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

2. Aplicaciones informáticas.

Estos elementos se registran por su coste de adquisición y su amortización se realiza de forma lineal en función de su vida útil estimada, que se ha fijado en 5 años.

Tal y como establece en su norma sexta la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, se registra en esta partida el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho de uso de programas informáticos adquiridos a terceros. Asimismo, no se incluyen los costes devengados como consecuencia de la modificación o modernización de aplicaciones ya existentes, salvo que se identifiquen de forma específica e individualmente como ampliaciones o mejoras, en cuyo caso se contabilizan como un mayor valor del intangible.

Al menos anualmente, se analiza la existencia de indicios de deterioro de valor para, en su caso, comprobar el eventual deterioro del inmovilizado intangible.

b) Inmovilizado material

Al 31 de diciembre de 2019 el inmovilizado material se encuentra valorado, en la práctica totalidad, de acuerdo con los tres criterios de valoración que se describen a continuación:

- El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe “Terrenos” y parte de “Construcciones” se encuentra valorado a su valor venal a dicha fecha. Adicionalmente, con la entrada en vigor de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante se adscribieron a la Autoridad Portuaria de Ferrol, a partir del 1 de enero de 1993 los bienes de las señales marítimas cuya gestión fue encomendada al Puerto, registrándose por su valor venal con abono al epígrafe “Patrimonio Ley 27/1992” del pasivo del balance.

- El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 1 de enero de 1993 y clasificado dentro del epígrafe “Equipamientos e instalaciones técnicas”, parte de “Otro inmovilizado” y parte de “Construcciones” se encuentra valorado conforme con los criterios de valoración detallados en la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Puertos Españoles realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y aplicados por la extinta Junta del Puerto hasta esa fecha, es decir, a su coste de adquisición incrementado por los coeficientes de revalorización establecidos anualmente por la antigua Dirección General de Puertos. La última revalorización se aplicó a todos los bienes adquiridos antes del 1 de enero de 1992.

- El inmovilizado material adquirido a partir del 1 de enero de 1993 se valora a su precio de adquisición o coste de producción, incluidos los gastos producidos hasta la puesta en condiciones de funcionamiento y, en su caso, los gastos financieros capitalizados.

En cuanto a los espacios de agua incluidos en la zona de servicio del puerto, se considera que no deben ser objeto de valoración contable por la dificultad de estimar su valor razonable inicial, careciendo igualmente de precio de adquisición o coste de producción o de cualquier tipo de mercado.

Cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considera como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la adquisición. En este sentido, se entiende como valor venal de un bien el precio que se presume que estaría dispuesto a pagar un tercero.

La adquisición de un inmovilizado material entregando como pago parcial otro inmovilizado material, se valora por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Posteriormente, la valoración del inmovilizado material, se corrige por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado los bienes.

Tal y como establece la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, en su norma tercera, la Autoridad Portuaria para el cálculo del deterioro de los activos generadores de flujos de efectivo, aplica los criterios generales en materia de deterioro regulados en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de desarrollo incluidas en la norma segunda de la citada Orden.

En este sentido, siempre que existen indicios de pérdida de valor, la Autoridad Portuaria procede a estimar, mediante el denominado “test de deterioro”, la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Dicho valor en uso se determina mediante el descuento de flujos de caja futuros estimados, aplicando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor del dinero en el tiempo y considerando los riesgos específicos asociados al activo. Cuando el valor recuperable del activo está por debajo de su valor neto contable, se considera que existe deterioro del activo.

Por otra parte cuando no sea posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, se estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo.

Los valores recuperables, en el caso de inmovilizaciones materiales, siempre que sea posible, se calculan elemento a elemento, de forma individualizada.

Cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un activo material deteriorado, la Autoridad Portuaria registra la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en ejercicios anteriores, con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajustan, en consecuencia, los cargos futuros en concepto de su amortización. En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquél que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un alargamiento de la vida útil de los bienes se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La Autoridad Portuaria amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos, deducido su valor residual, entre los años de vida útil estimada que, para los elementos que se encuentran valorados por su coste de adquisición o por su coste de adquisición revalorizado, clasificado según los distintos epígrafes del balance, son los que se muestran a continuación:

BIENES	VIDA ÚTIL (AÑOS)	VALOR RESIDUAL (%)
CONSTRUCCIONES		
ACCESOS MARÍTIMOS		
Dragados de primer establecimiento	50	0
Esclusas	40	1
Obras permanentes de encauzamiento y defensa de márgenes	35	0
OBRAS DE ABRIGO Y DEFENSA		
Diques y obras de abrigo	50	0
Escollera de protección de recintos	40	0
OBRAS DE ATRAQUE		
Muelles de fábrica	40	0
Muelles de hormigón armado y metálicos	30	0
Defensas y elementos de amarre	5	0
Obras complementarias para atraque	15	0
Pantalanes flotantes	10	0
Boyas de amarre	15	0
INSTALACIONES PARA REPARACIÓN DE BARCOS		
Diques secos	40	0
Varaderos	30	1
Diques flotantes	25	3
EDIFICACIONES		
Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	0
Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	0
Almacenes, talleres, garajes y oficinas, y casetas de pesca, armadores y similares	35	0
Viviendas y otros edificios	35	0
Edificaciones menores	35	0
Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	0
Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	0
INSTALACIONES GENERALES		
Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	0
Cerramientos	17	0
Otras instalaciones	17	0
PAVIMENTOS, CALZADAS Y VÍAS DE CIRCULACIÓN		
Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3
Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	0
Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	0
Puentes de fábrica	45	0
Puentes metálicos	35	2
Túneles	35	0

BIENES	VIDA ÚTIL (AÑOS)	VALOR RESIDUAL (%)
EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES TÉCNICAS		
INSTALACIONES DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN		
Instalaciones de ayudas visuales	10	0
Instalaciones de ayudas radioeléctricas	5	0
Instalaciones de gestión y explotación	5	0
EQUIPOS DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS		
Cargaderos e instalaciones especiales	20	3
Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3
Grúas automóviles	10	3
Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3
MATERIAL FLOTANTE		
Cabrias y grúas flotantes	25	4
Dragas	25	3
Remolcadores	25	3
Gánguiles, gabarras y barcazas	25	4
Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2
Embarcaciones de servicio	15	0
Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	0
MATERIAL FERROVIARIO		
Locomotoras y tractores	15	5
Vagones	20	4
EQUIPO DE TALLER		
Equipo de taller	14	4
MOBILIARIO		
MOBILIARIO Y ENSERES		
Mobiliario y enseres	10	0
EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN		
EQUIPO INFORMÁTICO		
Equipo informático (hardware)	5	0
ELEMENTOS DE TRANSPORTE		
EQUIPO DE TRANSPORTE		
Automóviles y motocicletas	6	5
Camiones y furgonetas	6	5
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		
MATERIAL DIVERSO		
Material diverso	5	0

El valor neto de los activos no amortizados en su totalidad que se den de baja en el inmovilizado material, se considera como una pérdida atribuible al ejercicio en que se produce, aun cuando su valor proceda de revalorizaciones efectuadas al amparo de las disposiciones emanadas de la antigua Dirección General de Puertos.

En aquellos casos en que la depreciación fuese irreversible y distinta de la amortización sistemática, se procede a contabilizar la pérdida y la disminución de valor del bien.

Se han tenido en cuenta las Resoluciones de 1 de marzo y 18 de septiembre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que han dictado normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias y sobre el deterioro de valor de los activos, que desarrollan lo previsto en el Plan General de Contabilidad al respecto.

c) Inversiones inmobiliarias

El epígrafe de inversiones inmobiliarias del balance recoge, siguiendo las directrices de Puertos del Estado, los valores de terrenos, edificios y otras construcciones, que son susceptibles de ser concesionados o autorizados en el curso normal de las operaciones propias y habituales de la Autoridad Portuaria, por ser la “vocación” o finalidad de los mismos su puesta a disposición de terceros para la realización por parte de éstos de actividades comerciales o industriales, de

acuerdo con los instrumentos de planificación portuaria o el régimen de explotación económica que haya decidido la Entidad.

En ambos casos los títulos de otorgamiento son de naturaleza administrativa, sujetos a la adopción de los acuerdos por el Órgano correspondiente conforme a la normativa vigente.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados para la valoración del inmovilizado material.

d) Instrumentos financieros

1. Activos financieros

Los activos financieros que posee la Autoridad Portuaria se clasifican en las siguientes categorías:

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la empresa tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

- Préstamos y partidas a cobrar: Activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Los activos incluidos en la categoría Préstamos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable, si bien tanto los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año como aquellos créditos por operaciones no comerciales en los que, atendiendo al principio de importancia relativa, el efecto de no actualizar los flujos de efectivo que generen no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Con posterioridad los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se valoran inicialmente por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Con posterioridad se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

La Autoridad Portuaria incluye dentro de esta clasificación las inversiones financieras convertibles en efectivo con un vencimiento superior a tres meses.

Al menos al cierre del ejercicio la Autoridad Portuaria realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En concreto, la Autoridad Portuaria aplica los siguientes criterios para cubrir sus riesgos de insolvencias:

- Clientes por tarifas portuarias y otros ingresos de carácter privado

Se dotan los porcentajes que se detallan a continuación, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la fecha de vencimiento de las correspondientes facturas

- Entre 0 y 6 meses: 0 %
- Más de 6 meses: 100 %

- Clientes por tasas y otros ingresos de carácter público

Se dotan los porcentajes siguientes, en función de la antigüedad de la deuda a partir de la finalización del plazo de ingreso en periodo voluntario:

- Entre 0 y 12 meses: 0 %
- Entre 12 y 24 meses: 50 %
- Más de 24 meses: 100 %

Para los casos en que la duda sobre la recuperabilidad sea superior a la que se produce habitualmente, ya sea por concurrencia de circunstancias específicas o por interposición de recursos o litigios a las facturaciones realizadas, la Entidad dota unos porcentajes de provisión superiores a los generales detallados anteriormente.

La Autoridad Portuaria da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Autoridad Portuaria y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. No obstante los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior al año se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Las fianzas recibidas se registran por su valor nominal, no realizándose la actualización de las mismas en aplicación del principio de importancia relativa.

La Autoridad Portuaria da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

e) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Asimismo, el coste de adquisición del bien arrendado se presenta en el balance conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables, los cuales se reconocen como gasto en el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

f) Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El saldo de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2019 refleja únicamente la valoración correspondiente a existencias de “Otros aprovisionamientos”, dado el carácter de servicios de la Autoridad Portuaria. Por tanto, los movimientos que afectan al almacén sólo son entradas o salidas, no ventas.

En el caso de artículos nuevos, su valoración se realiza al precio de adquisición, calculado según el método del agotamiento de stocks, que supone que a dichas existencias se les da salida en un orden predeterminado. La cláusula utilizada para ello es la denominada FIFO, que puede traducirse como “Primera entrada, primera salida”. Es decir, cuando salen elementos del almacén corresponden a las adquisiciones más antiguas.

El precio de adquisición comprende el consignado en factura más, en su caso, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su ubicación en almacén, tales como transportes, seguros, etc.

El importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias sólo se incluirá en el precio de adquisición cuando dicho importe no sea recuperable directamente de la Hacienda Pública.

En el caso de artículos usados, éstos se valoran de forma estimada, tratando de acercar su valor contable a su valor real en función de sus características, utilidad y precios actuales del mercado.

En aquellas circunstancias en que el valor de mercado o de reposición de las existencias resulte inferior al precio de adquisición y la depreciación se considere reversible, se procede a efectuar la corrección valorativa, registrando a tal efecto el correspondiente deterioro.

g) Impuesto sobre beneficios

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, establece en su artículo 9 apartado 3 letra f) que “Estarán parcialmente exentos del Impuesto en los términos previstos en el capítulo XIV del Título VII de esta Ley”, entre otras “Las Entidades de Derecho Público Puertos del Estado y las respectivas de las Comunidades Autónomas, así como las Autoridades Portuarias”.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado tributan al tipo general del 25 % establecido en el artículo 29.1 de dicha Ley. (Nota 10-c).

Los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Autoridad Portuaria vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuesto diferido reconocidos y aquéllos que no se han reconocido anteriormente. En este momento se da de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación o se registran los no reconocidos anteriormente, siempre que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros en cuantía suficiente.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

i) Provisiones y contingencias

En la elaboración de estas cuentas anuales se ha diferenciado:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Autoridad Portuaria.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Autoridad Portuaria no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

La provisión para responsabilidades corresponde al importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas y obligaciones pendientes de cuantía indeterminada. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago.

j) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Autoridad Portuaria está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las presentes cuentas anuales no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

k) Clasificación de las deudas entre corriente y no corriente

Las deudas se clasifican en función de su vencimiento al cierre del ejercicio, considerándose como deudas corrientes aquellas con vencimiento anterior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento posterior a dicho periodo.

l) Transacciones con vinculadas

La Autoridad Portuaria realiza sus operaciones con entidades del grupo y vinculadas a valores de mercado. Asimismo, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados, por lo que se considera que no existen riesgos significativos por este concepto, de los que pudieran derivarse pasivos de importancia en el futuro.

m) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Autoridad Portuaria, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La relación entre las actividades del Puerto y la gestión ambiental es muy estrecha, de modo que en la planificación de su plan de inversión, con carácter general las inversiones en sistemas, equipos o instalaciones cuyo fin sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, se presupuestan implícitamente en la mayor parte de los casos en los proyectos y actuaciones previstos para su inmovilizado material, con independencia de que

existan inversiones específicas en la materia, de acuerdo con la planificación de objetivos en materia medioambiental.

n) Compromisos para pensiones

La Autoridad Portuaria tiene asumido el compromiso de complementar las prestaciones de jubilación reconocidas por la Seguridad Social de los colectivos de empleados activos y pasivos que se integraron el 8 de mayo de 1987 en el Régimen General de la Seguridad Social y que venía percibiendo a través del Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos, prestaciones en sustitución de las otorgadas por la Seguridad Social. En ejercicios anteriores, el Ente Público Puertos del Estado decidió externalizar el fondo por los compromisos por pensiones antes descritos, pagando la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao su participación en la prima única por la póliza de seguros suscrita para la totalidad del sistema portuario español que cubre prácticamente la totalidad del pasivo actuarial derivado de estos compromisos.

En estos momentos las variaciones experimentadas son prácticamente residuales, contabilizándose por su naturaleza aquellos gastos o ingresos que pudieran determinarse al cierre del ejercicio, o en su caso, por la aparición de algún nuevo pasivo, consistente en complemento de pensión de viudedad para el cónyuge, de algún posible jubilado fallecido y que en su momento tuvo el reconocimiento por parte del I.N.S.S. y de la Tesorería General de la Seguridad Social del 100 % de la pensión de jubilación que tenía reconocida en el Montepío de Puertos, en el momento de la disolución del mismo por integración en la Seguridad Social.

Desde el año 2003, la Autoridad Portuaria tiene un plan de pensiones para todo el personal activo con más de un año de antigüedad. Las cantidades que la Entidad aporta a dicho plan en su condición de promotor figuran en la correspondiente cuenta por naturaleza de gastos de personal. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, durante el ejercicio, la Autoridad Portuaria no ha realizado aportaciones como promotor a dicho plan.

ñ) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Autoridad Portuaria sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.

  La Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, en su disposición adicional única establece los criterios para calificar una subvención como no reintegrable, siendo éste el criterio que siempre ha seguido la Autoridad Portuaria.

  Así, tal como se establece en el apartado 2.b) de la disposición adicional única de esta Orden, a los exclusivos efectos de su registro contable, la Autoridad Portuaria aplica el siguiente criterio para entender cumplidas las condiciones establecidas para su concesión:

"Subvenciones concedidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo: si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerará no reintegrable cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión".

- Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará básicamente a medida que se devenguen los gastos financiados.

De acuerdo con el informe emitido por la Intervención General del Estado sobre las Directrices de Puertos del Estado, las cuentas a cobrar recogidas en la partida "Inversiones financieras a largo plazo - Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro" se registran por su valor nominal, no realizándose actualización de las mismas.

5.- INMOVILIZADO MATERIAL

Los movimientos del inmovilizado material durante el ejercicio 2019 han sido, de forma agrupada, los siguientes:

Saldo inicial	251.491.816,01	euros
Entradas o adiciones	11.833.488,53	euros
Bajas o salidas	(94.179,04)	euros
Reclasificaciones	(39.716,87)	euros
Traspaso de inversiones inmobiliarias	134.013,93	euros
Saldo final	263.325.422,56	euros

Por su parte, los movimientos de sus amortizaciones han sido:

Saldo inicial	97.672.503,60	euros
Entradas o adiciones	7.702.613,47	euros
Bajas o salidas	(77.109,65)	euros
Traspaso de inversiones inmobiliarias	15.563,19	euros
Saldo final	105.313.570,61	euros

Y el deterioro de valor del inmovilizado material a 31/12/2019 asciende a 48.593,15 euros, no produciéndose variación con respecto al ejercicio anterior.

El detalle de todos ellos se muestra a continuación:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-18	VARIACIONES DEL EJERCICIO		RECLASIFICACIONES (1)	TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	AJUSTES CONTRA PATRIMONIO	SALDO A 31-12-19
		Altas	Bajas				
a) Terrenos y bienes naturales	**30.445.184,38**				**145.767,31**		**30.590.951,69**
b) Construcciones	**199.985.859,54**	**823.990,01**	**(82.601,59)**		**15.563,19**	**-**	**200.742.811,15**
Accesos marítimos	12.952.939,54						12.952.939,54
Obras de abrigo y defensa	45.595.631,59						45.595.631,59
Obras de atraque	53.876.857,08	504.198,29					54.381.055,37
Instalaciones para reparación de barcos	460.604,93						460.604,93
Edificaciones	10.389.524,71	11.235,21	(1.502,71)		15.563,19		10.414.820,40
Instalaciones generales	40.451.570,63	211.228,08	(42.398,51)				40.620.400,20
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	36.258.731,06	97.328,43	(38.700,37)				36.317.359,12
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	**4.247.931,22**	**1.350,00**		**(3.765,71)**	**-**	**-**	**4.245.515,51**
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.289.071,00			(3.765,71)			1.285.305,29
Equipos de manipulación de mercancias	2.466.501,88						2.466.501,88
Material flotante	370.293,37	1.350,00					371.643,37
Material ferroviario							-
Equipo de taller	122.064,97						122.064,97
d) Otro inmovilizado	**3.882.078,81**	**194.373,90**	**(11.577,45)**	**-**	**-**	**-**	**4.064.875,26**
Mobiliario	526.302,63	17.828,92	(2.805,60)				541.325,95
Equipos para proceso de información	1.045.574,95	31.429,91	(8.771,85)				1.068.233,01
Elementos de transporte	427.723,21						427.723,21
Otro inmovilizado material	1.882.478,02	145.115,07					2.027.593,09
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	**238.561.053,95**	**1.019.713,91**	**(94.179,04)**	**(3.765,71)**	**161.330,50**	**-**	**239.644.153,61**
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	**12.930.762,06**	**10.813.774,62**		**(35.951,16)**	**(27.316,57)**		**23.681.268,95**
TOTAL	**251.491.816,01**	**11.833.488,53**	**(94.179,04)**	**(39.716,87)**	**134.013,93**	**-**	**263.325.422,56**

(1) Durante el ejercicio 2019, se reclasifican del inmovilizado intangible 10.860,00 euros de la “A.T. para la infraestructura de Oracle e Integra”, que se encontraban en curso. También se reclasifican a gasto varias Asistencias Técnicas que se encontraban en inmovilizado en curso por importe de 46.811,16 euros. También se dan de baja parte de la estación meteorológica y GPS del “Proyecto Samoa1” por importe de 3.765,71 euros.

Las altas del ejercicio se encuentran desglosadas en el siguiente cuadro:

(en euros)

CONCEPTO	ADQUISICIONES A PROVEEDORES EXTERNOS	ADQUISICIONES A OTRAS AA.PP. Y PUERTOS DEL ESTADO	INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS	CONCESIONES REVERTIDAS, DONACIONES Y LEGADOS	TRANSFERENCIAS DESDE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS Y OTRAS ALTAS	TRASPASOS DE INMOVILIZADO EN CURSO	TOTAL ALTAS DEL EJERCICIO 2019
a) Terrenos y bienes naturales							**-**
b) Construcciones	**622.608,87**	**-**	**-**	**127.073,24**	**-**	**74.307,90**	**823.990,01**
Accesos marítimos							
Obras de abrigo y defensa							
Obras de atraque	502.998,29					1.200,00	504.198,29
Instalaciones para reparación de barcos							-
Edificaciones	4.993,71					6.241,50	11.235,21
Instalaciones generales	109.981,87			38.714,19		62.532,02	211.228,08
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	4.635,00			88.359,05		4.334,38	97.328,43
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	**1.350,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**1.350,00**
Instalaciones de ayuda a la navegación							
Equipo de manipulación de mercancias							-
Material flotante	1.350,00						1.350,00
Material ferroviario							-
Equipo de taller							
d) Otro inmovilizado	**148.698,54**	**-**	**-**	**-**	**-**	**45.675,36**	**194.373,90**
Mobiliario	17.828,92						17.828,92
Equipos de proceso de información	20.569,91					10.860,00	31.429,91
Elementos de transporte							
Otro inmovilizado material	110.299,71					34.815,36	145.115,07
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	**772.657,41**	**-**	**-**	**127.073,24**	**-**	**119.983,26**	**1.019.713,91**
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO	10.853.511,88		80.246,00			(119.983,26)	10.813.774,62
TOTAL	**11.626.169,29**	**-**	**80.246,00**	**127.073,24**	**-**	**-**	**11.833.488,53**

Las principales adquisiciones del ejercicio se corresponden con las obras del Acceso Ferroviario al Puerto Exterior por importe de 9.610.393,56 euros, con las Asistencias Técnicas para las obras del Acceso Ferroviario por importe de 767.688,00 euros y con la adquisición de dos equipos de sistema activo de amarre por importe de 594.730,00 euros.

Las bajas del ejercicio se encuentran desglosadas en el siguiente cuadro:

(en euros)

CONCEPTO	VENTA A EMPRESAS EXTERNAS Y RETIROS O BAJAS DE INVENTARIO	VENTA A OTRAS AA.PP. Y PUERTOS DEL ESTADO	TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	INMOVILIZADO ABIERTO AL USO GENERAL	TOTAL BAJAS DEL EJERCICIO 2019
a) Terrenos y bienes naturales					
b) Construcciones	**82.601,59**	**-**	**-**	**-**	**82.601,59**
Accesos marítimos					-
Obras de abrigo y defensa					
Obras de atraque					-
Instalaciones para reparación de barcos					-
Edificaciones	1.502,71				1.502,71
Instalaciones generales	42.398,51				42.398,51
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	38.700,37				38.700,37
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
Instalaciones de ayuda a la navegación					
Equipo de manipulación de mercancias					-
Material flotante					
Material ferroviario					-
Equipo de taller					-
d) Otro inmovilizado	**11.577,45**	**-**	**-**	**-**	**11.577,45**
Mobiliario	2.805,60				2.805,60
Equipos de proceso de información	8.771,85				8.771,85
Elementos de transporte					
Otro inmovilizado material					
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL	**94.179,04**	**-**	**-**	**-**	**94.179,04**
ANTICIPOS E INMOVILIZADO EN CURSO					-
TOTAL	**94.179,04**	**-**	**-**	**-**	**94.179,04**

El detalle de las bajas por venta a empresas externas y retiro o bajas de inventario se muestra a continuación:

(en euros)

FECHA	OPERACIÓN (Venta, retiro, etc)	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	Nº BIEN	VALOR CONTABLE BRUTO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA/ DETERIORO DE VALOR APLICADO	PRECIO DE VENTA	RESULTADO DE LA OPERACIÓN
07/02/2019	Baja parcial	Samsung CLP-610ND	1280	379,00	379,00		
Varias	Baja parcial	CPUS diversos puestos trabajo y monitores	1103-1529-1649	5.061,10	5.007,16		(53,94)
02/05/2019	Baja parcial	Sist.Control Accesos	1070	9.211,33	5.377,06		(3.834,27)
08/05/2019	Baja parcial	Equipo luminoso Faro Prioriño	343	7.365,89	7.365,89		-
13/06/2019	Baja	Portátil Toshiba	1100	839,80	839,80		-
24/06/2019	Baja parcial	Caldera edificio taller	726	1.502,71	717,81		(784,90)
03/07/2019	Baja	Barandilla Muelle A Redonda	858	2.521,12	2.175,07		(346,05)
31/07/2019	Baja parcial	Acondicionamiento acceso Faro Prior	182	2.726,92	2.726,92		-
Varias	Baja parcial	3 tabletas Sony	1485	1.488,25	1.488,25		-
29/08/2019 y 30/08/2019	Baja	1 iPhone 6 y 1 disco duro	1716-1727	1.003,70	889,55		(114,15)
30/08/2019	Baja parcial	Pav.zona maniobra y zona operaciones MFL y depósito Repsol	235-895-1998	35.973,45	33.320,49		(2.652,96)
26/09/2019 y 30/12/2019	Baja	Nuevo mobiliario oficinas AP	803	2.142,00	2.142,00		-
27/11/2019	Baja	Sistema y cámara CCTV en CPD	671-1233	23.300,17	14.017,05		(9.283,12)
30/12/2019	Baja	Persianas casetas control acceso	415	663,60	663,60		-
		TOTAL		**94.179,04**	**77.109,65**	**-**	**(17.069,39)**

Los movimientos de las amortizaciones del inmovilizado material se encuentran desglosados en el siguiente cuadro:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-18	DOTACIONES	BAJAS			RECLASIFICA-CIONES	TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	SALDO A 31-12-19
			BAJAS POR VENTAS Y RETIROS	TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS	INMOVILIZADO ABIERTO AL USO GENERAL			
a) Construcciones	**91.113.257,37**	**7.240.312,18**	**(65.700,29)**	**-**	**-**	**-**	**15.563,19**	**98.303.432,45**
Accesos marítimos	4.032.282,26	264.217,06						4.296.499,32
Obras de abrigo y defensa	12.496.270,96	910.290,40						13.406.561,36
Obras de atraque	26.841.881,12	1.838.179,79						28.680.060,91
Instalaciones para reparación de barcos	460.604,93							460.604,93
Edificaciones	3.958.261,69	322.669,42	(717,81)				15.563,19	4.295.776,49
Instalaciones generales	22.853.144,93	2.250.924,81	(28.935,07)					25.075.134,67
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	20.470.811,48	1.654.030,70	(36.047,41)					22.088.794,77
b) Equipamientos e instalaciones técnicas	**3.348.918,94**	**245.958,37**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**3.594.877,31**
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.128.216,94	85.945,29						1.214.162,23
Equipo de manipulación de mercancias	1.923.766,14	127.419,83						2.051.185,97
Material flotante	226.131,59	25.257,69						251.389,28
Material ferroviario								-
Equipo de taller	70.804,27	7.335,56						78.139,83
c) Otro inmovilizado	**3.210.327,29**	**216.342,92**	**(11.409,36)**	**-**	**-**	**-**	**-**	**3.415.260,85**
Mobiliario	458.809,79	20.211,21	(2.805,60)					476.215,40
Equipos de proceso de información	860.103,65	83.616,32	(8.603,76)					935.116,21
Elementos de transporte	339.430,88	16.475,07						355.905,95
Otro inmovilizado material	1.551.982,97	96.040,32						1.648.023,29
TOTAL	**97.672.503,60**	**7.702.613,47**	**(77.109,65)**	**-**	**-**	**-**	**15.563,19**	**105.313.570,61**

Los movimientos del deterioro del valor del inmovilizado material se muestran a continuación:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-18	DOTACIONES DETERIOROS	REVERSIONES DETERIOROS	APLICACIONES	RECLASIFICA-CIONES	TRASPASO A / DE INVERSIONES INMOBILIARIAS	TRASPASO A ACTIVO NO CORRIENTE MANTENIDO PARA LA VENTA	SALDO A 31-12-19
Construcciones	41.999,90							41.999,90
Otro inmovilizado	6.593,25							6.593,25
TOTAL	**48.593,15**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**48.593,15**

Con fecha 4 de enero de 2008, se firmó acta de cesión gratuita al Ayuntamiento de Ferrol de una motobomba por un período de 3 años. Dicha cesión fue renovada para el resto de la vida del bien por lo que se dotó nueva provisión por deterioro de valor por el importe de la amortización teórica que correspondería durante dicho periodo de cesión. Con fecha 19 de octubre de 2011, se firma un convenio con la Inspección General de Fomento para la cesión de uso de la Casa de Obras Públicas de Ribadeo para la instalación de oficinas. Con fecha 10 de septiembre de 2014 se ceden a Prácticos del Puerto y Ría de Ferrol cinco proyectores a incorporar a su embarcación para iluminación de elementos en la costa en caso de incidencias.

A continuación se presentan las distintas magnitudes de forma agrupada y comparada con el ejercicio anterior:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-19	SALDO A 31-12-18
Coste	263.325.422,56	251.491.816,01
Amortización acumulada	(105.313.570,61)	(97.672.503,60)
Deterioro	(48.593,15)	(48.593,15)
TOTAL NETO	**157.963.258,80**	**153.770.719,26**

El detalle del inmovilizado en curso al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	Euros
Acceso Ferroviario al Puerto Exterior y A.T. asociadas	21.465.036,75
Importe derivado de la aplicación del porcentaje cultural	1.410.905,35
A.T. Mejora edificio de oficinas de la Autoridad Portuaria	194.303,98
Nuevo Muelle Fase 2	168.082,76
A.T. Enlace Ferroviario Nuevo Muelle	86.500,00
Seguridad y salud en obras de la Autoridad Portuaria	43.426,96
Pavimentación calle principal Puerto Interior	41.995,10
Actuación en el dique mareal de A Cabana	38.410,33
Nueva cubierta en nave del Puerto Exterior	28.472,63
Infraestructuras ferroviarias Puerto Interior	27.800,00
Rehabilitación y nueva construcción Señales Marítimas	22.770,00
Equipo radio VHF banda marítima San Cibrao y A.T. asociadas	16.943,00
A.T. Mejora condiciones de atraque de buques vinculados con el tráfico de pasajeros	16.000,00
Otras menores	120.622,09
TOTAL	**23.681.268,95**

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dispone que en el presupuesto de cada obra pública se incluirá una partida equivalente al menos al 1 % de los fondos que sean de aportación estatal con destino a la financiar trabajos de conservación del Patrimonio Histórico Español.

La Orden FOM/25/2019, de 10 de enero que regula la asignación de recursos, procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades y empresas del sector público dependientes o vinculadas, establece en su artículo 1 que para las obras públicas con presupuesto base de licitación superior a 601.012,104 euros, que se ejecuten por los órganos del Ministerio de Fomento o de su sector público institucional, se retendrá y destinará el 1,5 por 100 del mismo, para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística.

Asimismo, en su artículo 3 apartado 2 establece que el organismo público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias podrán ingresar dicho 1,5%, en el Tesoro Público, bien de forma anticipada a principios de cada ejercicio, bien de forma acumulada en el último trimestre de cada ejercicio a solicitud del propio Ministerio, y en función de las previsiones de adjudicación de las obras correspondientes.

Este incremento del coste de las obras se considera un coste necesario e ineludible para llevar a cabo las obras públicas proyectadas, por lo que de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, se considera mayor valor de la inversión afectada.

Durante el ejercicio 2019, el importe ingresado de forma anticipada en el Tesoro Público por este

concepto ascendió a 51.655,46 euros, no devengándose importe alguno como inversión, por lo que siguiendo la citada instrucción, el exceso de la cantidad ingresada sobre el importe que corresponde a las obras realmente adjudicadas, se compensará con el pago del ejercicio siguiente.

Una vez finalizadas las obras e instalaciones que se encuentran en curso se comenzará a realizar la amortización de las mismas a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisional, o en su caso, a partir de la fecha de la factura correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Si dicha fecha coincide en la primera quincena del mes, la dotación se aplicará desde el primer día del mes.
- Si dicha fecha coincide en la segunda quincena del mes, la dotación se aplicará desde el primer día del mes siguiente.

De esta forma, los períodos de amortización coincidirán con intervalos mensuales completos.

El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado material totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2019, es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	INVERSIÓN AMORTIZADA	% SOBRE INVERSIÓN A 31-12-19	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR RESIDUAL
b) Construcciones	**23.420.048,98**	**11,67**	**23.384.730,45**	**35.318,53**
- Accesos marítimos				
- Obras de abrigo y defensa	103.494,28	0,23	103.494,28	
- Obras de atraque	10.397.710,36	19,12	10.397.710,36	
- Instalaciones para reparación de barcos	460.604,93	100,00	460.604,93	
- Edificaciones	215.865,46	2,07	215.865,46	
- Instalaciones generales	4.602.570,65	11,33	4.602.570,65	
- Pavimentos, calzadas y vías de circulación	7.639.803,30	21,04	7.604.484,77	35.318,53
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	**1.507.795,06**	**35,52**	**1.491.026,52**	**16.768,54**
- Instalaciones de ayuda a la navegación	857.128,97	66,69	857.128,97	
- Equipo de manipulación de mercancías	539.806,34	21,89	523.648,21	16.158,13
- Material flotante	95.599,24	25,72	95.599,24	
- Material ferroviario				
- Equipo de taller	15.260,51	12,50	14.650,10	610,41
d) Otro inmovilizado	**2.757.100,83**	**67,83**	**2.740.917,30**	**16.183,53**
- Mobiliario	355.452,04	65,66	355.452,04	
- Equipos para proceso de información	673.414,49	63,04	673.414,49	
- Elementos de transporte	323.670,14	75,67	307.486,61	16.183,53
- Otro inmovilizado material	1.404.564,16	69,27	1.404.564,16	
TOTAL	**27.684.944,87**	**13,24**	**27.616.674,27**	**68.270,60**

Al 31 de diciembre de 2019 existen compromisos de inversión de proyectos en marcha para los ejercicios siguientes, 2020, 2021, 2022 y 2023, por valor de 15.782.287,41 euros, 39.900.211,61 euros, 152.878,91 euros y 71.450,00 euros respectivamente, cuota de IVA deducible excluido.

Corresponden en su mayor parte a las obras del Acceso Ferroviario al Puerto Exterior y sus Asistencias Técnicas asociadas (el 96,42 % del valor en 2020, el 99,25 % del valor en 2021, siendo el 100 % del valor en 2022 y 2023).

Existen también compromisos de menor importe, derivados de actuaciones en materia de seguridad, inmovilizado intangible I+D+i, señales marítimas, aplicaciones informáticas, asistencias técnicas y

obras de pequeño presupuesto.

Por la naturaleza de los bienes que componen el inmovilizado de la Autoridad Portuaria, se encuentran aseguradas todas las edificaciones así como su contenido. Adicionalmente, también se encuentran asegurados los equipos informáticos, la maquinaria, vehículos y embarcaciones, faros y su contenido, material diverso y otras instalaciones.

6.- INVERSIONES INMOBILIARIAS

La clasificación de las inversiones inmobiliarias y los movimientos producidos durante el ejercicio en este epígrafe del balance son los siguientes:

(en euros)

INVERSIÓN	SALDO A 31-12-18	ADQUISI-CIONES	CONCESIONES REVERTIDAS (+)	VENTAS, RETIROS Y BAJAS	TRASP.A/DE INMOVILIZ. MATERIAL	SALDO A 31-12-19
a) Terrenos	**52.835.271,55**				**(145.767,31)**	**52.689.504,24**
b) Construcciones	**12.331.795,05**	**5.600,80**	**36.298,38**	**-**	**11.753,38**	**12.385.447,61**
Accesos marítimos						-
Obras de abrigo y defensa						-
Obras de atraque	157.765,68					157.765,68
Instalac. para reparación de barcos						-
Edificaciones	8.128.388,76	5.600,80			11.753,38	8.145.742,94
Instalaciones generales	3.576.619,87		36.298,38			3.612.918,25
Pavimentos, calzadas y vías circulac.	469.020,74					469.020,74
TOTAL	**65.167.066,60**	**5.600,80**	**36.298,38**	**-**	**(134.013,93)**	**65.074.951,85**

Los movimientos de las amortizaciones de las inversiones inmobiliarias se encuentran desglosados en el siguiente cuadro:

(en euros)

AMORTIZACION ACUMULADA	SALDO A 31-12-18	DOTACIONES	VENTAS, RETIROS Y BAJAS (-)	TRASP.A/DE INMOVILIZ. MATERIAL	SALDO A 31-12-19
Accesos marítimos					-
Obras de abrigo y defensa					-
Obras de atraque	157.765,68				157.765,68
Instalaciones para reparación de barcos					-
Edificaciones	2.538.175,27	302.342,93		(15.563,19)	2.824.955,01
Instalaciones generales	1.619.665,33	321.389,59			1.941.054,92
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	238.728,82	31.268,05			269.996,87
TOTAL	**4.554.335,10**	**655.000,57**	**-**	**(15.563,19)**	**5.193.772,48**

A continuación se presentan las distintas magnitudes de forma agrupada y comparada con el ejercicio anterior:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-19	SALDO A 31-12-18
Coste	65.074.951,85	65.167.066,60
Amortización acumulada	(5.193.772,48)	(4.554.335,10)
TOTAL NETO	**59.881.179,37**	**60.612.731,50**

Las inversiones inmobiliarias de la Autoridad Portuaria consisten exclusivamente en terrenos y construcciones que tienen por objeto ser destinadas a concesiones o autorizaciones administrativas, dentro de las distintas tipologías propias de la actividad portuaria.

En el ejercicio 2019 los ingresos derivados de las tasas que son de aplicación en materia de concesiones y autorizaciones administrativas, provenientes de los activos catalogados como inversiones inmobiliarias ascendieron a 4.699.144,89 euros.

Por otro lado, los gastos de explotación, dada la normativa aplicable a las concesiones y autorizaciones de carácter administrativo, corren a cuenta del concesionario o autorizado.

Es de destacar como gasto de explotación registrado el importe correspondiente a la amortización de los inmuebles que son titularidad de la Autoridad Portuaria y se encuentran explotados en régimen de concesión o autorización administrativa, cifrándose en su conjunto en la cantidad de 655.000,57 euros.

El detalle del valor contable de las inversiones inmobiliarias totalmente amortizadas en explotación al cierre del ejercicio 2019, es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	INVERSIÓN AMORTIZADA	% SOBRE INVERSIÓN A 31-12-19	AMORTIZACIÓN ACUMULADA
- Obras de atraque	157.765,68	100,00	157.765,68
- Edificaciones	32.883,92	0,40	32.883,92
- Instalaciones generales			
- Pavimentos, calzadas y vías de circulación			
TOTAL	**190.649,60**	**1,54**	**190.649,60**

7.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

Los movimientos del inmovilizado intangible y su amortización durante el ejercicio 2019 han sido, de forma agrupada, los siguientes:

(en euros)

INVERSIÓN	SALDO A 31-12-18	ADQUISICIO-NES	VENTAS, RETIROS Y BAJAS	RECLASIFICA-CIONES	ANTICIPOS APLICADOS	SALDO A 31-12-19
Propiedad industrial	32.669,74					32.669,74
Aplicaciones informáticas	868.391,30	90.933,78	(5.500,00)		29.977,32	983.802,40
Anticipos para inmoviliz. intangibles	60.251,65	18.722,52		(10.860,00)	(29.977,32)	38.136,85
TOTAL	**961.312,69**	**109.656,30**	**(5.500,00)**	**(10.860,00)**	**-**	**1.054.608,99**

(en euros)

AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO A 31-12-18	DOTACIONES	VENTAS, RETIROS Y BAJAS	RECLASIFICA-CIONES	SALDO A 31-12-19
Propiedad industrial	32.669,74				32.669,74
Aplicaciones informáticas	595.590,13	107.378,83	(4.583,33)		698.385,63
TOTAL	**628.259,87**	**107.378,83**	**(4.583,33)**	**-**	**731.055,37**

A continuación se presentan las distintas magnitudes de forma agrupada y comparada con el ejercicio anterior:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO A 31-12-19	SALDO A 31-12-18
Coste	1.054.608,99	961.312,69
Amortización acumulada	(731.055,37)	(628.259,87)
TOTAL NETO	**323.553,62**	**333.052,82**

La partida "Propiedad industrial" recoge, entre otros, los gastos correspondientes al desarrollo de la imagen corporativa de la Autoridad Portuaria.

El detalle del valor contable de los bienes de inmovilizado intangible totalmente amortizados en explotación al cierre del ejercicio 2019 es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	INVERSIÓN AMORTIZADA	% SOBRE INVERSIÓN A 31-12-19	AMORTIZACIÓN ACUMULADA
Propiedad industrial	32.669,74	100,00	32.669,74
Aplicaciones informáticas	339.591,29	34,52	339.591,29
TOTAL	**372.261,03**	**36,62**	**372.261,03**

8.- *INSTRUMENTOS FINANCIEROS*

a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El importe de esta partida del balance a 31 de diciembre de 2019 asciende a 6.082.303,67 euros, siendo su composición la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2019	2018
Caja	2.750,85	500,10
Bancos	4.579.519,94	111.321,81
Otros activos líquidos equivalentes	1.500.032,88	
TOTAL	**6.082.303,67**	**111.821,91**

La partida de "otros activos líquidos equivalentes" corresponde a las imposiciones financieras realizadas a corto plazo vigentes al cierre del ejercicio con un vencimiento inferior a 3 meses.

b) Categorías de activos y pasivos financieros

A 31 de diciembre de 2019 los instrumentos financieros se clasifican según las categorías establecidas en la norma de valoración 9ª del Plan General de Contabilidad según se detalla en los siguientes cuadros:

Activos financieros (*)

(en euros)

CLASES / CATEGORÍA	INSTRUMENTOS FINANCIEROS				TOTAL	
	A largo plazo (1)		A corto plazo			
	Créditos, Derivados, Otros		Créditos, Derivados, Otros			
	31-12-19	31-12-18	31-12-19	31-12-18	31-12-19	31-12-18
Activos a valor razonable con cambios en p. y g.	-	-	-	-	-	-
- Mantenidos para negociar					-	-
- Otros					-	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	35.614.311,69	29.412.965,64	35.614.311,69	29.412.965,64
Préstamos y partidas a cobrar	127.813,12	34.379,03	1.703.206,18	2.732.175,17	1.831.019,30	2.766.554,20
Activos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-
- Valorados a valor razonable					-	-
- Valorados a coste					-	-
Derivados de cobertura					-	-
TOTAL	**127.813,12**	**34.379,03**	**37.317.517,87**	**32.145.140,81**	**37.445.330,99**	**32.179.519,84**

(*) No se han incluido en el cuadro el efectivo y otros activos líquidos equivalentes
(1) No se incluyen los activos con Administraciones Públicas según lo establecido en consulta 2 del BOICAC 87 de 2011.

Pasivos financieros (**)

(en euros)

CLASES / CATEGORIA	INSTRUMENTOS FINANCIEROS								TOTAL	
	A largo plazo				A corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros		Deudas con entidades de crédito		Derivados y Otros (*)			
	31-12-19	31-12-18	31-12-19	31-12-18	31-12-19	31-12-18	31-12-19	31-12-18	31-12-19	31-12-18
Débitos y partidas a pagar	22.432.415,78	24.383.060,62	22.250.589,72	6.316.333,76	1.950.644,84	1.950.644,84	6.214.131,68	5.598.489,44	52.847.782,02	38.248.528,66
Pasivos a valor razonable con cambios en p. y g.									-	-
Derivados de cobertura									-	-
TOTAL	**22.432.415,78**	**24.383.060,62**	**22.250.589,72**	**6.316.333,76**	**1.950.644,84**	**1.950.644,84**	**6.214.131,68**	**5.598.489,44**	**52.847.782,02**	**38.248.528,66**

(**) En este epígrafe no se incluyen las siguientes partidas:
- Partidas pendientes de aplicación, recogidas en el apartado 3 “Otros pasivos financieros” del balance.
- Dietas de viaje, remuneraciones pendientes de pago y sistemas de aportación definida pendientes de pago, recogidas en el apartado 1 “Acreedores y otras cuentas a pagar” del balance.
- El apartado 2 “Administraciones Públicas, anticipos de subvenciones” y el apartado 3 “Otras deudas con las Administraciones Públicas” recogidas en el epígrafe V del balance, según lo establecido en consulta 2 del BOICAC 87 de 2011.

c) *Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros*

La Autoridad Portuaria está expuesta a los riesgos de los mercados financieros, como consecuencia de su actividad ordinaria y de la deuda tomada para financiar sus inversiones.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en el Área Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos, organización y sistemas que le permiten identificar, medir y controlar los riesgos financieros a los que está expuesta, tales como variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

A continuación se indican los principales riesgos financieros que podrían afectar a la Autoridad Portuaria:

- Riesgo de crédito

  El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla sus obligaciones contractuales originando con ello pérdidas a la Autoridad Portuaria.

  La exposición de la Entidad a este tipo de riesgo es atribuible principalmente a las deudas comerciales por operaciones de tráfico. La mayor parte de las deudas a cobrar no vencidas ni provisionadas tienen un nivel crediticio de alta calidad dada la elevada solvencia de sus principales clientes.

  El modelo de gestión del riesgo de crédito comercial se basa en un seguimiento constante de la evolución de los saldos a cobrar y del riesgo asumido en cada momento así como el análisis y valoración de los recursos inmovilizados no rentabilizados, lo que permite tomar decisiones adecuadas al respecto.

- Riesgo de liquidez

  El riesgo de liquidez es el asociado a la capacidad de la Autoridad Portuaria para atender sus compromisos de pago a unos precios de mercado razonables y llevar a cabo sus planes de negocio en un marco de financiación estable.

- Riesgo de mercado (incluye tipo de interés y otros riesgos de precio)

  La mayor parte de la deuda financiera de la Autoridad Portuaria está expuesta al riesgo de interés, por estar fijada su retribución a tipo variable, normalmente euríbor a seis meses.

d) *Préstamos y partidas a cobrar a largo plazo*

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas que conforman esta categoría ha sido el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-18	ADICIONES DEL EJERCICIO	DETERIORO DE VALOR	CANCELACIÓN Y TRASPASOS A C/P	SALDO A 31-12-19
Créditos a empresas		108.000,00	-	-	108.000,00
a) Créditos a l.p. a empresas del grupo					-
b) Créditos a l.p. a empresas asociadas					-
c) Préstamos a l.p. concedidos al Fondo de Accesibilidad		*108.000,00*			108.000,00
TOTAL INV. EN EMPRESAS DEL GRUPO A LARGO PLAZO	**-**	**108.000,00**	**-**	**-**	**108.000,00**
Créditos a terceros	24.898,29	7.055,48	-	(23.398,51)	8.555,26
a) Creditos a l.p. a otras partes vinculadas					-
b) Creditos a l.p.					-
c) Creditos a l.p. por enajenación de inmovilizado					-
d) Créditos a l.p. al personal	24.898,29	7.055,48		(23.398,51)	8.555,26
Otros activos financieros	-	-	-	-	-
a) Activos por derivados financieros a l.p.					-
b) Imposiciones a l.p.					-
c) Fianzas y depósitos constituidos a l.p.					-
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	**24.898,29**	**115.055,48**	**-**	**(23.398,51)**	**116.555,26**
Clientes a cobrar a largo plazo	9.480,74	6.517,48		(4.740,36)	11.257,86
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales a l/p					-
TOTAL DEUDORES COMERCIALES NO CORRIENTES	**9.480,74**	**6.517,48**	**-**	**(4.740,36)**	**11.257,86**
TOTAL	**34.379,03**	**121.572,96**	**-**	**(28.138,87)**	**127.813,12**

1. Créditos a empresas

El Comité de distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en funciones de administrador del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en su sesión de fecha 19/09/2019, aprobó la aportación obligatoria al citado Fondo por importe de 108.000,00 euros. (Nota 18-d)

2. Créditos a terceros

En esta partida sólo tienen contenido los créditos al personal que figuran registrados por el importe que la Entidad ha concedido a sus empleados, cuyo vencimiento es superior al año.

3. Deudores comerciales no corrientes

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, durante el ejercicio 2018 la Autoridad Portuaria concedió el aplazamiento del pago de parte de la deuda de uno de sus clientes por un importe total de 9.480,74 euros. El último pago se efectuará en 2021.

Durante el ejercicio 2019, dicho importe se reduce en 4.740,36 euros, como consecuencia del traspaso a corto plazo de la anualidad correspondiente a 2020.

Asimismo, durante el ejercicio 2019 se concedió el aplazamiento del pago de parte de la deuda de otro cliente por un importe de 13.035,04 euros, con anualidades 2020 y 2021, siendo esta última de 6.517,48 euros.

El detalle por vencimientos de cada epígrafe es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023 y siguientes	TOTAL
Créditos a empresas		6.352,94	101.647,06	108.000,00
Créditos a terceros	7.499,78	1.055,48		8.555,26
Deudores comerciales no corrientes	11.257,86			11.257,86
TOTAL	**18.757,64**	**7.408,42**	**101.647,06**	**127.813,12**

e) Inversiones financieras a corto plazo

Se encuentran clasificadas en la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento y se corresponden con depósitos a plazo, con un vencimiento superior a 3 meses, realizados por la Autoridad Portuaria durante el ejercicio 2019. Su importe asciende a 35.614.311,69 euros de los cuales 14.311,69 corresponden a los intereses devengados que se encuentran contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

f) Préstamos y partidas a cobrar a corto plazo

La composición de esta categoría durante los dos últimos ejercicios ha sido la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2019	2018
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**1.696.679,11**	**2.729.111,79**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.142.831,83	2.210.182,15
Clientes y deudores, empresas del grupo	7.090,25	
Deudores varios	546.757,03	518.929,64
Fianzas y dépositos constituidos a corto plazo	**6.527,07**	**3.063,38**
TOTAL	**1.703.206,18**	**2.732.175,17**

1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios

El detalle de esta partida al final de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2019	2018
Clientes por tasas y cánones	1.769.018,60	2.921.475,55
Clientes por tarifas	80.331,57	80.331,57
Clientes otros ingesos de negocio	789.112,73	748.657,63
Saldo bruto	**2.638.462,90**	**3.750.464,75**
Deterioro	(1.495.631,07)	(1.540.282,60)
Saldo neto	**1.142.831,83**	**2.210.182,15**

La clasificación de estos saldos brutos atendiendo a su exigibilidad al cierre del ejercicio es la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2019	2018
Deudas en período no vencido	1.558.952,29	2.325.000,68
Deudas en período vencido	20.327,57	112.537,26
Deudas en proceso concursal	752.022,99	791.158,63
Deudas tramitadas en Vía Ejecutiva	565.037,57	525.535,12
Deudas tramitadas en procedimientos judiciales	1.123,64	
Deudas aplazadas	16.068,25	16.192,00
Deudas por facturas pendientes de emitir	(275.069,41)	(19.958,94)
TOTAL	**2.638.462,90**	**3.750.464,75**

La Ley 58/2003, General Tributaria, establece en su artículo 62.2 que el pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes: hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Liquidaciones notificadas entre el 16 y último de cada mes: hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo, el artículo 247.2 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece el plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de las tarifas por servicios comerciales en 20 días naturales desde la fecha de comunicación de las facturas correspondientes.

Durante los dos últimos ejercicios la Autoridad Portuaria ha registrado las siguientes correcciones por deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2019	2018
Deterioro al inicio del ejercicio	**(1.540.282,60)**	**(1.508.223,59)**
Deterioro del ejercicio	(26.829,75)	(32.059,00)
Reversión del deterioro	66.198,82	6.936,63
Aplicación del deterioro por fallidos	5.282,46	
Traspaso del deterioro del largo plazo		(6.936,64)
Deterioro al final del ejercicio	**(1.495.631,07)**	**(1.540.282,60)**

Dicho importe al cierre del ejercicio 2019 se desglosa en 825.927,45 euros por tasas y otros ingresos de carácter público y 669.703,62 euros por tarifas y otros ingresos de negocio.

2. Deudores varios

Esta partida del balance recoge principalmente los deudores por tráficos mínimos por importe de 437.623,60 euros, los anticipos a acreedores por importe de 74.731,58 euros, los créditos a corto plazo al personal con vencimiento inferior al año por importe de 27.315,26 euros y otros menores por importe de 7.086,59 euros.

3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo.

Los depósitos constituidos a corto plazo se corresponden en su casi totalidad con una garantía definitiva, depositada a favor de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, por importe de 3.000,00 euros y otra depositada a favor del Concello de Mugardos, por importe de 3.463,69.

g) Deudas a largo plazo

El movimiento habido durante el ejercicio en las distintas cuentas de este epígrafe del balance ha sido el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-18	ADICIONES DEL EJERCICIO	CANCELACIÓN ANTICIPADA	TRASPASO A C/P	ACTUALIZAC. FINANCIERA	SALDO A 31-12-19
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	24.383.060,62			(1.950.644,84)		22.432.415,78
Proveedores de inmovilizado a largo plazo						-
Otras deudas	6.316.333,76	78.553,89	(5.578,77)	(2.426.503,25)	287.784,09	4.250.589,72
a) Otras deudas a l.p., otras partes vinculadas						-
b) Deudas a largo plazo	6.262.005,47			(2.426.503,25)	287.784,09	4.123.286,31
c) Deudas a l.p. por subv. Susceptib. reintegro						-
d) Acreedores por arrendam. financiero a l.p.						-
e) Pasivos por derivados financieros a l.p.						-
f) Fianzas, depósitos y garantías recibidos a l/p	54.328,29	78.553,89	(5.578,77)			127.303,41
TOTAL DEUDAS A LARGO PLAZO	**30.699.394,38**	**78.553,89**	**(5.578,77)**	**(4.377.148,09)**	**287.784,09**	**26.683.005,50**

1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito

Las deudas con entidades de crédito recogidas en el pasivo del balance se elevan a 22.432.415,78 euros al cierre del ejercicio.

El 18 de junio de 2007 se suscribió con el Instituto de Crédito Oficial un contrato de crédito por importe máximo de 65.000.000,00 euros, con el fin de refinanciar la deuda de la anterior póliza de crédito firmada con Caixa Galicia el 18 de febrero de 2003, con objeto de la financiación de las obras del Puerto Exterior.

La duración máxima contratada fue de 25 años a contar desde el 30 de junio de 2007, es decir, hasta el 30 de junio 2032. Se estableció un período de carencia de 4 años.

El tipo de interés aplicable a este crédito corresponde al euríbor semestral más un margen del 0,08 %. La liquidación de los intereses se practica el último día del semestre natural.

Finalizado el período de carencia en junio de 2011, el importe total dispuesto ascendió a 43.175.600,00 euros.

A partir del inicio del período de amortización la Autoridad Portuaria devolverá el préstamo, con los intereses que se devenguen en cuarenta y dos cuotas iguales y consecutivas con carácter semestral, hasta su total cancelación, permitiéndose amortizaciones anticipadas al cumplimiento de determinadas condiciones.

Durante el ejercicio 2019 se traspasó a corto plazo un total de 1.950.644,84 euros correspondientes a la anualidad de 2020.

2. Otras deudas a largo plazo

La composición del saldo de esta partida al cierre del ejercicio es la siguiente:

(en euros)

	2019	2018
Préstamos Reindustrialización	**4.123.286,31**	**6.262.005,47**
Instalaciones, servicios y explotación Puerto Exterior	3.143.494,31	5.050.429,64
Ampliación infraestucturas Short Sea Shipping	979.792,00	1.211.575,83
Fianzas, depósitos y garantías recibidos a largo plazo	**127.303,41**	**54.328,29**
TOTAL	**4.250.589,72**	**6.316.333,76**

Dentro de este epígrafe se refleja el valor actual de la deuda a largo plazo en concepto de los préstamos concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a la Autoridad Portuaria para la realización de actuaciones de reindustrialización. (Nota 15-b)

Asimismo, se registran también las fianzas depositadas en garantía de contratos, concesiones y otros con vigencia superior al año.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe “Deudas a largo plazo” es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023 y siguientes	TOTAL
Deudas con entidades de crédito	1.950.644,84	1.950.644,84	18.531.126,10	22.432.415,78
Otras deudas a largo plazo	1.855.511,37	1.309.696,63	958.078,31	4.123.286,31
TOTAL	**3.806.156,21**	**3.260.341,47**	**19.489.204,41**	**26.555.702,09**

h) Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo a plazo

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 18-d.

i) Deudas a corto plazo

El saldo de las cuentas de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2019	2018
Deudas con entidades de crédito	1.950.644,84	1.950.644,84
Proveedores de inmovilizado a corto plazo	2.166.263,32	2.089.028,14
Otros pasivos financieros	2.883.551,25	2.678.382,60
TOTAL	**7.000.459,41**	**6.718.055,58**

1. <u>Proveedores de inmovilizado a corto plazo</u>

El saldo de esta partida engloba a todos aquellos suministradores de bienes de inmovilizado con saldo acreedor al cierre del ejercicio. Su composición es la siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2019	2018
Proveedores de Inmovilizado a c/p	1.201.166,37	104.499,40
Proveedores de Inmovilizado a c/p (facturas pdtes.recibir)	965.096,95	1.984.528,74
TOTAL	**2.166.263,32**	**2.089.028,14**

Este saldo incluye el IVA soportado reflejado en las correspondientes facturas sin que ello presuponga su deducibilidad fiscal, especialmente en el caso de certificaciones de obra que no suponen la puesta de la obra a disposición del cliente, cuya deducibilidad fiscal corresponde en el momento del pago de la factura correspondiente. (Nota 10-b)

En el caso de facturas pendientes de recibir no se incluye el IVA que devenga la operación, pues se considera que su contabilización debe producirse en el momento de recepción de la factura correspondiente.

2. Otros pasivos financieros

El saldo de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios se compone de:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2019	2018
Deudas a corto plazo	2.462.159,94	2.486.252,81
Partidas pendientes de aplicación	48.896,00	30.255,45
Fianzas y depósitos recibidos a c/p	372.495,31	161.874,34
TOTAL	**2.883.551,25**	**2.678.382,60**

El importe de las deudas a corto plazo corresponde en su mayor parte con las cuotas de amortización de los préstamos de reindustrialización recibidos del Ministerio de Industria entre 2007 y 2011 que se abonarán en 2020, por un importe total de 2.426.503,25 euros. (Nota 15-b)

A 31 de diciembre, se encuentran pendientes de transferir 35.656,69 euros a la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima en concepto de cuantía básica de la tasa de ayudas a la navegación.

j) Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Este epígrafe se desarrolla en la Nota 17.

k) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El saldo de este epígrafe al cierre de los dos últimos ejercicios se compone de:

(en euros)

DESCRIPCION	2019	2018
Acreedores por prestación de servicios	1.108.439,53	824.994,42
Remuneraciones pendientes de pago	98.179,88	55.481,05
Remuneraciones mediante sistemas de aportación definida		
Anticipos de clientes	4.383,87	1.529,68
Dietas de viaje	580,08	941,57
TOTAL	**1.211.583,36**	**882.946,72**

Destacan los importes pendientes de pago a acreedores por prestación de servicios, cuyo volumen corresponde en su mayor parte a servicios o entregas realizadas en los dos últimos meses del ejercicio.

9.- EXISTENCIAS

Dentro de los grupos que el Plan General Contable establece para las existencias, en la Autoridad Portuaria sólo nos encontramos con elementos que pertenecen al grupo de "Otros aprovisionamientos". Dentro del mismo se distinguen, entre otros, los combustibles, repuestos, materiales diversos, material de oficina, etc.

Su seguimiento se realiza a través de un inventario permanente que recoge todas las entradas y salidas.

El saldo total que arroja dicho inventario a 31/12/2019 asciende a 135.255,25 euros, no existiendo ningún compromiso firme de compra o venta, ni limitaciones en su disponibilidad.

10.- SITUACIÓN FISCAL

a) Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

El detalle de saldos corrientes mantenidos con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

(en euros)

CONCEPTO	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
Impuesto sobre el Valor Añadido	169.643,48	50.694,95
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas		65.277,79
Seguridad Social	1.362,00	137.335,28
Canon Saneamiento Xunta de Galicia y Canon agua		14.406,55
Impuesto sobre Sociedades	5.358,19	210,30
Ayuntamiento de Ferrol		36.944,23
Porcentaje cultural	83.243,70	
Subvenciones oficiales a reintegrar		
TOTAL	**259.607,37**	**304.869,10**
Otras deudas con las Administraciones Públicas (1)	3.742,95	37.826,38

(1) La Comisión Europea con fecha 30 de junio de 2016, adopta la decisión de conceder ayuda financiera a diversas entidades, entre las que se encuentra la Autoridad Portuaria, para llevar a cabo una acción cuyo objetivo principal es la definición de un sistema de depuración de aguas de escorrentía para su posterior uso como agua tratada. Durante el ejercicio 2019 se recibieron 41.014,40 euros, en concepto de prefinanciación, de los que a 31 de diciembre de 2019 se han incorporado al resultado como subvención de explotación 3.563,94 euros, quedando anticipo pendiente de justificación por importe de 37.826,38 euros. Por otra parte, quedan pendientes de cobro 3.742,95 euros correspondientes a la subvención otorgada también por la Comisión Europea para contribuir a la implementación de una red de gas natural licuado en la península ibérica. (Nota 15-a)

b) Impuesto sobre el Valor Añadido

El saldo deudor del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a 169.643,48 euros, de los cuales 23.351,10 euros corresponden a la declaración mensual de diciembre y el resto a importes pendientes de deducir.

c) *Impuesto sobre Sociedades*

De acuerdo con el artículo 110 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:

> "1. Estarán exentas las siguientes rentas obtenidas por las entidades que se citan en el artículo anterior[3]:
>
> a) Las que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica, siempre que no tengan la consideración de actividades económicas…
>
> A efectos de la aplicación de este régimen a la Entidad de Derecho Público Puertos del Estado y a las Autoridades Portuarias se considerará que no proceden de la realización de actividades económicas los ingresos de naturaleza tributaria y los procedentes del ejercicio de la potestad sancionadora y de la actividad administrativa realizadas por las Autoridades Portuarias, así como los procedentes de la actividad de coordinación y control de eficiencia del sistema portuario realizada por el Ente Público Puertos del Estado.
>
> b) y c)…
>
> 2. La exención a que se refiere el apartado anterior no alcanzará a los rendimientos de actividades económicas, ni a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transmisiones, distintas de las señaladas en él". (Nota 4-g)

Por tanto, estarán exentas todas las tasas recogidas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y sólo estarán sujetas las tarifas por servicios comerciales y las tarifas por servicios portuarios no asociados a la utilización del dominio público portuario. También serán ingresos sujetos los ingresos financieros y algunos ingresos accesorios a la explotación.

Por el lado de los gastos, serán deducibles los gastos directos e indirectos que se consideran necesarios para la obtención de los ingresos sujetos. Igualmente tendrán la consideración de gasto deducible la parte de los gastos generales o de estructura que corresponda a la proporción que los ingresos sujetos representen sobre el total de los ingresos.

La conciliación del resultado contable del ejercicio 2019 con la base imponible prevista del Impuesto sobre Sociedades para el mencionado ejercicio resultado de la aplicación del referido Régimen de Entidades Parcialmente Exentas es como sigue:

(en euros)

Resultado Contable antes de Impuesto sobre Sociedades	3.219.572,32
Régimen fiscal de entidades parcialmente exentas	(4.047.473,83)
Diferencias temporarias con origen en ejercicios anteriores	(25.236,33)
Base Imponible (Resultado fiscal)	(853.137,84)

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, introduce en el artículo 7 la siguiente limitación temporal con respecto al cálculo del impuesto:

- Se deducirá en la base imponible el 70 % de la amortización contable del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias correspondiente a los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2013 y 2014.

[3] *El artículo 109 se remite al artículo 9, que en su apartado 3.f) establece que estarán parcialmente exentos del Impuesto las entidades de derecho público Puertos del Estado y las respectivas de las Comunidades Autónomas, así como las Autoridades Portuarias.*

- La amortización contable que no resulte fiscalmente deducible en virtud de lo dispuesto en este artículo se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015.

En aplicación de dicha medida temporal, durante el ejercicio 2019 se debe aplicar un ajuste negativo por importe de 25.236,33 euros, equivalente al 10 % del sumatorio de los ajustes positivos efectuados en 2013 y 2014.

En aplicación del apartado 2.3 Activos por impuesto diferido de la norma de registro y valoración 13ª Impuesto sobre beneficios y del artículo 5 de la Resolución de 9 de febrero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, atendiendo al principio de prudencia, no se ha reconocido en 2019 el activo por impuesto diferido correspondiente por compensación de bases imponibles negativas. (Nota 4-g)

Como consecuencia del procedimiento de cooperación iniciado por la Comisión Europea para determinar si el régimen de exención parcial en el Impuesto sobre Sociedades vigente para las Autoridades Portuarias españolas constituía una ayuda de estado preexistente, en octubre de 2019 el Reino de España comunicó a la Comisión Europea la aceptación incondicional de su propuesta de medidas apropiadas, consistente en la supresión del señalado régimen especial de tributación parcial, de manera que todas las Autoridades Portuarias pasarán a tributar por el régimen general con la introducción de una deducción en la cuota del Impuesto por el importe de determinadas inversiones cuya financiación por el Estado miembro no constituiría ayuda incompatible.

A 31 de diciembre de 2019 se encuentran sin aprobar las modificaciones legales precisas para materializar dicho compromiso del Reino de España.

d) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. El artículo 66 bis de la Ley 58/2003, General Tributaria, establece que el derecho de la administración para iniciar el procedimiento de comprobación de las bases o cuotas compensadas o pendientes de compensación o de deducciones aplicadas o pendientes de aplicación, prescribirá a los diez años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al ejercicio o período impositivo en que se generó el derecho a compensar dichas bases o cuotas o a aplicar dichas deducciones.

Al cierre del ejercicio 2019 la Entidad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2015 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2016 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación. La Entidad considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las presentes cuentas anuales.

11.- INGRESOS Y GASTOS

a) *Ingresos y gastos de explotación*

1. Cifra de negocios

Todos los ingresos se han producido en territorio nacional.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios clasificado por concepto y puerto se muestra a continuación:

(en euros)

	PUERTO DE FERROL	PUERTO DE SAN CIBRAO	IMPORTE TOTAL 2019	IMPORTE TOTAL 2018
A. Tasas Portuarias	**12.944.559,01**	**3.072.758,94**	**16.017.317,95**	**18.893.101,74**
a) Tasa de ocupación	3.467.338,89	405.413,65	3.872.752,54	3.642.048,51
b) Utilización especial instalaciones portuarias	7.359.049,81	1.629.607,63	8.988.657,44	12.048.210,05
1. Tasa del buque	*4.561.846,07*		*4.561.846,07*	*6.540.920,75*
2. Tasa embarcaciones deportivas y de recreo	*24.357,42*		*24.357,42*	*21.482,15*
3 .Tasa del pasaje	*17.995,89*		*17.995,89*	*20.935,93*
4. Tasa de la mercancía	*2.685.796,07*	*1.629.607,63*	*4.315.403,70*	*5.387.726,50*
5. Tasa de la pesca fresca	*5.037,62*		*5.037,62*	*7.188,65*
6. Tasa por utilización especial zona de tránsito	*64.016,74*		*64.016,74*	*69.956,07*
c) Tasa de actividad	1.977.132,77	996.914,37	2.974.047,14	3.021.782,54
d) Tasa de ayudas a la navegación	141.037,54	40.823,29	181.860,83	181.060,64
B. Otros ingresos de negocio	**1.353.196,94**	**157.525,17**	**1.510.722,11**	**1.418.569,79**
a) Importes adicionales a las tasas	398,02		398,02	1.891,19
b) Tarifas y otros	1.352.798,92	157.525,17	1.510.324,09	1.416.678,60
TOTAL	**14.297.755,95**	**3.230.284,11**	**17.528.040,06**	**20.311.671,53**

2. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

El importe de esta partida alcanza en 2019 la cifra de 214.420,15 euros. Destacan por su cuantía 192.273,59 euros en concepto de incumplimiento de cláusulas concesionales por tráficos mínimos.

3. Gastos de personal

La composición de la partida “Cargas sociales” de la cuenta de pérdidas y ganancias de los dos últimos ejercicios es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	2019	2018
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.160.434,48	1.116.556,28
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones		
Aportaciones para el comedor de personal	4.891,50	5.434,00
Fondo para fines sociales del personal	5.645,00	5.594,04
Formación del personal	15.207,34	13.420,91
Prima de seguros de accidentes del personal	54.993,39	51.857,53
Vestuario para el personal	14.198,53	45.346,04
Asistencia sanitaria (Mutua)	4.132,50	4.479,62
Otros gastos sociales	12.313,39	10.645,02
TOTAL	**1.271.816,13**	**1.253.333,44**

b) Ingresos y gastos financieros

Los datos más significativos correspondientes a las disponibilidades de tesorería e inversiones en empresas del grupo durante los dos últimos ejercicios son los siguientes:

	DEPÓSITOS A PLAZO		CUENTAS CORRIENTES		APORTACIONES FFATP	
	2019	2018	2019	2018	2019	2018
Saldo medio en el ejercicio	28.304.109,59	27.336.356,16	2.035.812,16	983.749,61	8.284,93	0,00
Tipo medio	0,10	0,17	0,00	0,00	0,00	0,00
Plazo medio (días)	155	140	91	84	365	0
Ingresos financieros	28.380,99	47.603,11	0,00	0,00	0,00	0,00

Y con respecto a las deudas con entidades de crédito y empresas del grupo, son los siguientes:

	CRÉDITO ICO		PRESTAMO FFATP	
	2019	2018	2019	2018
Saldo medio dispuesto en el ejercicio	25.834.019,73	27.790.008,80	690.410,96	0,00
Tipo medio	0,000	0,000	0,180	0,000
Plazo medio (días)	365	365	365	0
Gastos financieros devengados	0,00	0,00	1.246,00	0,00

El desglose de los ingresos y gastos financieros comparativamente con el ejercicio anterior es el siguiente:

(en euros)

	2019	2018
INGRESOS FINANCIEROS	**400.704,10**	**445.286,26**
Tso. al resultado ingresos diferidos por intereses subvencionados (Nota 15-b)	287.784,09	382.993,55
Intereses bancarios	28.380,99	47.603,11
Ingresos por intereses de demora facturados	1.962,55	2.907,36
Otros ingresos financieros	2.330,47	11.782,24
Incorporación al activo de gastos financieros	80.246,00	
GASTOS FINANCIEROS	**368.998,49**	**383.240,75**
Gastos por actualización financiera de cuentas a pagar a l/p (Nota 8-g)	287.784,09	382.993,55
Intereses de deudas , empresas del grupo	1.246,00	
Otros gastos financieros	79.000,00	247,20
Gastos financieros por actualización de provisiones	968,40	

12.- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

a) Provisiones a corto plazo

(en euros)

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-18	DOTACIONES/ALTAS	EXCESOS/ BAJAS	APLICACIONES / PAGOS	ACTUALIZACIÓN FINANCIERA	SALDO A 31-12-19
Provisión a corto plazo por litigios tarifarios						-
Aportaciones al FFATP	-	-	-	-	-	-
Provisiones por aportaciones al FFATP	556.000,00		(81.000,00)	(108.000,00)		367.000,00
Aportaciones al FFATP aprobadas	(556.000,00)		81.000,00	108.000,00		(367.000,00)
Otras provisiones a corto plazo	22.340,95	12.968,59		(22.340,95)	968,40	13.936,99
TOTAL	**22.340,95**	**12.968,59**	**-**	**(22.340,95)**	**968,40**	**13.936,99**

Siguiendo las instrucciones de Puertos del Estado, en 2019 tras la aprobación del proyecto de presupuestos de explotación y capital del FFATP, se aplica la aportación exigida y desembolsada en 2019, por importe de 108.000,00 euros y se ajusta el importe provisionado de la aportación de 2016, al importe a exigir en 2020, que asciende a 367.000,00 euros. (Nota 18-d)

El saldo de la partida de otras provisiones a corto plazo corresponde con el importe de la indemnización que se deriva de la Sentencia dictada en el procedimiento 100/2019, así como los intereses legales devengados hasta el 31/12/2019. (Nota 12-b.1)

b) Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

La Entidad está incursa en litigios cuya resolución está pendiente al cierre del ejercicio. Los más significativos son los siguientes:

1. Recursos Contencioso-Administrativos y de Casación

Núm: 4003/2018. Recurso presentado contra acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25/10/2017, por el que se desestima el recurso de reposición presentado contra el acuerdo de dicho Consejo de fecha 19/07/2017, sobre modificación de la concesión C-716. *Cuantía:* Indeterminada.

Núm.: 100/2019. Recurso presentado contra desestimación del recurso de reposición interpuesto, contra el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30/01/2019, por el que se estima parcialmente (7.880,95 euros) la reclamación patrimonial presentada por un accidente de circulación ocurrido en el puerto. *Cuantía:* 20.849,54. Sentencia de fecha 14/11/2019, por la que se condena a la Autoridad Portuaria al pago del resto de la cantidad de 12.968,59 euros más los intereses legales correspondientes. (Nota 12-a)

Núm.: 172/2019. Recurso presentado contra desestimación del recurso de alzada interpuesto por el demandante, contra resolución de un Tribunal de selección de personal. *Cuantía***:** Indeterminada. (Nota 16)

Núm.: 204/2019. Recurso presentado contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por el demandante, contra convocatoria y bases de un proceso de selección de personal. *Cuantía*: Indeterminada. (Nota 16)

Núm.: 209/2019. Recurso presentado contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por el demandante, contra convocatoria y bases de un proceso de selección de personal. *Cuantía*: Indeterminada. (Nota 16)

Núm.: 210/2019. Recurso presentado contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por el demandante, contra convocatoria y bases de un proceso de selección de personal. *Cuantía*: Indeterminada.

Núm.: 215/2019. Recurso presentado contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por el demandante, contra resolución de un Tribunal de selección de personal**.** *Cuantía*: Indeterminada.

Núm.: 222/2019. Recurso presentado contra desestimación del recurso de interpuesto por el demandante, contra resolución de un Tribunal de selección de personal. *Cuantía*: Indeterminada.

Núm.: 228/2019. Recurso presentado contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por el demandante, contra convocatoria y bases de un proceso de selección de personal. *Cuantía*: Indeterminada.

2. Demandas de lo Social

Núm.:555/2017. Demandas presentadas por trabajador temporal en reclamación de reconocimiento de derechos. Decreto de fecha 10/01/2018, recaído en el procedimiento 555/2017, por el que se suspende sine die el procedimiento archivando provisionalmente las actuaciones.

Núm.: 825/2019. Demanda presentada por trabajador de la Autoridad Portuaria, contra sanción impuesta en virtud de expediente disciplinario.

Núm.: 811/2019. Demanda presentada por trabajador de la Autoridad Portuaria, contra sanción impuesta en virtud de expediente disciplinario.

Núm.: 949/2019 (2). Demanda presentada por trabajador temporal en reclamación de reconocimiento de derechos (Despido). (Nota 16)

3. Reclamaciones Patrimoniales

Reclamación de 14/05/2019, como consecuencia de daños producidos en un vehículo, ocasionados, presuntamente, por impacto de la barrera del puesto de control de acceso del puerto exterior. *Cuantía:* 1.077,46 euros.

Reclamación de 03/07/2019, como consecuencia de daños producidos en un vehículo, ocasionados, presuntamente, por un bache en la zona de servicio del puerto. *Cuantía:* Indeterminada.

Reclamación de 19/08/2019, como consecuencia de daños producidos en un vehículo, ocasionados, presuntamente, por una piedra en una carretera de la zona de servicio del puerto. *Cuantía:* 190,02 euros.

Reclamación de 11/10/2019, como consecuencia de daños, ocasionados, presuntamente, a un transeúnte por una caída en el paseo de A Cabana. *Cuantía:* 8.746,16 euros.

4. Reclamaciones Económico-Administrativas

Reclamación de 24/11/2014, contra liquidaciones F/14/6175, F/14/6177, F/14/6179, F/14/6180, F/14/6183, F/14/6185, F/14/6187, F/14/6188, F/14/6191, F/14/6193, F/14/6195, F/14/6196, F/14/6199, F/14/6201, F/14/6203 y F/14/6204 por importe total de 1.407.318,31 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación de dominio público y actividad de las concesiones C-459 y C-460. Acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEAR) de fecha

4/10/2016, por el que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se ha interpuesto por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 17/03/2015, contra liquidaciones F/15/0423 y F/15/0425, por importe total de 280.776,08 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2015. Acuerdo del TEAR de fecha 4/10/2016, por el que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se ha interpuesto por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 26/03/2015, contra liquidaciones F/15/1075 y F/15/1076, por importe total de 56.155,21 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2015. Acuerdo del TEAR de fecha 4/10/2016, por el que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se ha interpuesto por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 23/07/2015, contra liquidaciones F/15/3620, F/15/3621, F/15/3622 y F/15/3623 por importe total de 336.931,29 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación y actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al segundo semestre del año 2015. Acuerdo del TEAR de fecha 4/10/2016, por el que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se ha interpuesto por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 09/02/2016, contra liquidaciones F/11/7223 y F/15/5931, por importe de 110.071,30 euros, por incumplimiento de tráficos mínimos de la concesión C-542-2.

Reclamación de 23/02/2016, contra liquidaciones F/16/0001 y F/16/0002, por importe total de 280.776,08 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2016. Acuerdo del TEAR de fecha 20/09/2018, por el que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se ha interpuesto por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 15/03/2016, contra liquidaciones F/16/0605 y F/16/0606, por importe total de 56.155,21 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2016. Acuerdo del TEAR de fecha 11/04/2019, por la que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se ha interpuesto por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 27/07/2016, contra liquidaciones F/16/3694, F/16/3695, F/16/3696 y F/16/3697 por importe total de 336.931,29 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad y ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al segundo semestre del año 2016. Acuerdo del TEAR de fecha 29/11/2018, por la que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se ha interpuesto por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 13/10/2016, contra liquidaciones F/16/4701, F/16/4702, F/16/4697 y F/16/4698 por importe total de 336.931,30 euros (IVA incluido), en concepto de refacturación de tasas de actividad y ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al segundo semestre del año 2014. Acuerdo del TEAR de fecha 27/04/2018, por el que se resuelve desestimar las

reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se ha interpuesto por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 24/10/2016, contra liquidaciones F/16/5464, F/16/5465, F/16/5460 y F/16/5467 por importe total de 336.931,30 euros (IVA incluido), en concepto de refacturación de tasas de actividad y ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2014. Acuerdo del TEAR de fecha 27/04/2018, por el que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se ha interpuesto por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 08/02/2017, contra liquidaciones F/17/0004 y F/17/0005, por importe total de 280.776,08 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2017. Acuerdo del TEAR de fecha 30/09/2019, por la que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se ha interpuesto por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 23/02/2017, contra liquidaciones F/17/0487 y F/17/0488, por importe total de 56.155,21 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2017. Acuerdo del TEAR de fecha 30/09/2019, por la que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se ha interpuesto por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 15/09/2017, contra liquidaciones F/17/4452, F/17/4453, F/17/4454 y F/17/4455 por importe total de 336.931,29 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad y ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al segundo semestre del año 2017. Acuerdo del TEAR de fecha 31/07/2019, por la que se resuelve desestimar las reclamaciones interpuestas, confirmando los actos administrativos impugnados. Contra esta resolución se ha interpuesto por el recurrente recurso de alzada.

Reclamación de 08/02/2018, contra liquidaciones F/18/0226 y F/18/0227, por importe total de 280.776,08 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2018.

Reclamación de 02/08/2018, contra liquidaciones F/18/4733, F/18/4734, F/18/4735 y F/18/4736 por importe total de 336.931,29 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad y ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al segundo semestre del año 2018.

Reclamación de 30/01/2019, contra liquidaciones F/2019/0068, F/2019/0069, F/2019/0272, F/2019/0273 por importe total de 336.931,30 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación y actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2019.

Reclamación de 08/08/2019, contra liquidaciones; F/2019/4292, F/2019/4293, F/2019/4302, F/2019/4303 por importe total de 339.700,59 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación y actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al segundo semestre del año 2019.

5. Otras contingencias

Estiba Portuaria: En el marco del procedimiento abierto ante la denuncia presentada en noviembre de 2013, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia el 11 de diciembre de 2014, declarando que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud

del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas de otros Estados miembros que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios (SAGEP) y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

Dando cumplimiento a dicha sentencia ha sido promulgado el Real Decreto Ley 8/2017, de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías.

La entrada en vigor de este texto normativo elimina la obligación por parte de las empresas titulares de una licencia del servicio portuario de manipulación de mercancías de participar en el capital de una SAGEP, así como el compromiso de contratar, con carácter prioritario, a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El mencionado Real Decreto Ley, en su Disposición Transitoria Primera. Punto 4º establece que, “Con el objeto de igualar la posición competitiva entre los actuales titulares de licencias de prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías con aquellos nuevos que accedan a la prestación, en el caso de que en cualquier momento posterior a la entrada en vigor del presente Real Decreto Ley se produjera la extinción de contratos laborales de los trabajadores de las SAGEP vigentes antes del 11 de diciembre de 2014, …, la Autoridad Portuaria correspondiente al ámbito geográfico de la SAGEP donde dichos trabajadores estuvieron contratados asumirá obligatoriamente el 100 por ciento de las indemnizaciones procedentes por esta causa en la cuantía prevista en el artículo 53 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, generadas desde la celebración de los contratos hasta su extinción o hasta la finalización del periodo transitorio si fuera anterior” y, en su Disposición final quinta. Entrada en vigor, “2. No obstante, el apartado 4 de la disposición transitoria primera no entrará en vigor hasta la expresa declaración por la Comisión Europea de su compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado”.

Por otra parte, la Dirección General de Empleo ha publicado la Resolución de 7 de julio de 2017 (BOE de 18/07/2017), por la que se añade al IV Acuerdo marco sectorial del sector de la estiba portuaria la Disposición Adicional séptima, que recoge la obligación de las empresas estibadoras que dejen de participar en el capital de una SAGEP a subrogar el personal portuario de estas sociedades en proporción a su participación accionarial.

A fecha de formulación de estas cuentas anuales, la declaración de la Comisión Europea sobre su compatibilidad no se ha producido y, por tanto, el mencionado apartado 4 de la disposición transitoria primera no ha entrado en vigor, por lo que en la actualidad no existe obligación ni contingencia alguna a ese respecto por parte de la Autoridad Portuaria.

13.- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

El establecimiento del desarrollo sostenible como marco de la gestión económica en los puertos de titularidad estatal, ha sido asumido por la Autoridad Portuaria como uno de sus objetivos estratégicos más relevantes.

Durante el ejercicio 2019 la Autoridad Portuaria ha realizado actuaciones de carácter medioambiental por importe de 747.902,97 euros, con el siguiente detalle:

Asistencia Técnica para la dirección y asesoría ambiental de las obras del acceso ferroviario al Puerto Exterior y seguimiento de recursos marisqueros durante la ejecución de las obras previo al inicio del viaducto en la Ensenada de A Malata

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) al proyecto de acceso ferroviario al Puerto Exterior de 25/03/2013, así como el Programa de Vigilancia Ambiental del Proyecto, establecen una serie de trabajos necesarios de carácter ambiental relacionados con las obras, para velar por el cumplimiento de lo estipulado en la legislación ambiental. Por todo ello se ha contratado el servicio de asesoría y dirección ambiental con motivo de las obras del acceso ferroviario al Puerto Exterior y de proyectos asociados a dicha obra.

El importe ejecutado en el ejercicio ha sido de 101.047,40 euros, continuando los trabajos en ejecución a 31/12/2019.

Asimismo, previamente al inicio de las obras del viaducto de A Malata, se ha contratado con la Universidad de A Coruña el seguimiento analítico de sedimentación y de las abundancias de recursos marisqueros en la zona y el seguimiento del potencial impacto de las obras en el bosque de gorgonias en la Ensenada de Cariño, de forma que cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución de las obras sea detectada de forma más eficiente dado el propio proceso natural que se da en este tipo de cultivos.

El importe ejecutado en el ejercicio ha sido de 9.590,00 euros, habiendo finalizado los trabajos en mayo.

Actuación en el dique mareal de A Cabana

El Concello de Ferrol realizó las obras para restaurar el dique de la Cabana y su contorno. Dentro de las actuaciones impuestas por la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia en el marco de las obras del acceso ferroviario al Puerto de Ferrol, la Autoridad Portuaria, en coordinación con el Concello, acometió los trabajos de adecuación del dique mareal, retirando el relleno y ejecutando un cierre de escollera que servirá de cierre y contención de la explanada. Las obras permitieron regenerar un tramo de costa en la zona de A Cabana.

El importe ejecutado en el ejercicio ha sido de 38.410,33 euros.

Servicios de recepción de desechos generados por buques.

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, regula en su artículo 132, el servicio de recepción de desechos generados por buques.

Durante el ejercicio 2019, el gasto que la Autoridad Portuaria ha abonado a las empresas prestadoras por este concepto ha ascendido a 537.570,58 euros.

Otras actuaciones menores.

Además de los trabajos antes mencionados esta Autoridad Portuaria ha realizado las siguientes actuaciones vinculadas con el medio ambiente:

- La elaboración de la memoria de sostenibilidad según estándar GRI y otros gastos relacionados por importe de 13.122,11 euros.
- El sistema de gestión ambiental según la norma ISO 14001, evaluación de riesgos, apoyo a la implantación de mejoras y otros gastos relacionados por importe de 12.060,00 euros.

- El mantenimiento de las estaciones meteorológicas y de calidad del aire por importe de 9.249,00 euros.
- Acometida eléctrica del prototipo del proyecto piloto Life DrainRain y trípticos informativos, por un importe total de 8.373,31 euros.
- Transformación a tecnología led del Faro de Prioriño Chico, para mejoras en la eficiencia energética y bajada del consumo eléctrico, por un importe de 6.120,00 euros
- La recogida, transporte y entrega de residuos a gestor autorizado por importe de 4.718,92 euros.
- El control de la potabilidad de la red de distribución de agua del Puerto de Ferrol por importe de 2.602,12 euros.
- Conexión del colector 2 al interceptor general de la red de saneamiento del Ayuntamiento de Ferrol, por un importe de 1.935,00 euros.
- El servicio de recogida, destrucción y reciclaje de documentación en cumplimiento de la Normativa DIN/CEN 32757 por importe de 1.657,20 euros.
- Otras actuaciones medioambientales por importe total de 1.447,00 euros.

14.- FONDOS PROPIOS

Durante el ejercicio 2019 no se han producido movimientos en la cuenta de “Patrimonio” tal como se muestra a continuación:

Saldo inicial	46.819.763,54	euros
Entradas o adiciones	0,00	euros
Bajas o salidas	0,00	euros
Saldo final	46.819.763,54	euros

15.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

La información sobre las subvenciones recibidas por la Autoridad Portuaria, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente:

(en euros)

	SALDO A 31-12-18	SUBVENCIONES DEVENGADAS EN EL EJERCICIO	SUBVENCIONES TRASPASADAS AL RESULTADO DEL EJERCICIO	TSO. A DEUDAS A C/P POR SUBV.SUSCEPT DE REINTEGRO	SALDO A 31-12-19
FEDER M.C.A. 94/99	**2.949.473,33**	**-**	**151.709,58**	**-**	**2.797.763,75**
Dragado M.F.Ladreda	419.405,74		32.680,97		386.724,77
Dragado Compl. M.F.Ladreda	108.523,34		4.044,35		104.478,99
Tacón RO/RO	119.956,98		7.497,30		112.459,68
Prolongación M.F.Ladreda	1.310.176,44		71.561,36		1.238.615,08
M. Cerram.Norte F.Ladreda	991.410,83		35.925,60		955.485,23
OTRAS SUBVENCIONES	**1.378.183,63**	**-**	**135.150,67**	**-**	**1.243.032,96**
Ayto.Narón (Reh.ambiental)	17.150,49				17.150,49
Ayto. Ferrol (Caseta Turismo)	22.946,69		1.051,00		21.895,69
Mº de Industria (Mejora Short Sea Shipping)	751.686,64		68.990,21		682.696,43
Mº de Industria (Inst.,serv. y explot. Pto.Exterior)	565.710,54		64.703,79		501.006,75
Life DrainRain	20.689,27		405,67		20.283,60
FONDOS DE COHESIÓN 93/99	**75.135,51**	**-**	**-**	**-**	**75.135,51**
Reh.Amb.Borde Marítimo Ría Ferrol	75.135,51				75.135,51
FONDOS DE COHESIÓN 07/13	**21.192.933,18**	**-**	**1.099.198,01**	**-**	**20.093.735,17**
Puerto Exterior (2ª Fase)	19.866.949,06		1.031.963,58		18.834.985,48
Dragado del canal de entrada al Puerto Interior	198.837,50		4.615,18		194.222,32
Acceso ferroviario cerramiento del Muelle Fernández Ladreda	1.127.146,62		62.619,25		1.064.527,37
FEDER M.C.A. 00/06	**34.200.686,13**	**-**	**1.023.300,17**	**-**	**33.177.385,96**
Puerto Exterior	30.757.547,55		454.095,43		30.303.452,12
Reprogramación Feder 00/06	3.443.138,58		569.204,74		2.873.933,84
Donaciones y legados de capital	**353.430,24**	**125.028,63**	**38.324,34**	**-**	**440.134,53**
Centro distribución nº3 atraque	13.016,35		1.679,53		11.336,82
Obras de canalización Curuxeiras y Avda. de la Marina	340.413,89		33.962,27		306.451,62
Obra civil, pav., inst. y conexión al sistema de depuración-Life DrainRain		125.028,63	2.682,54		122.346,09
TOTAL SUBVENC., DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL	**60.149.842,02**	**125.028,63**	**2.447.682,77**	**-**	**57.827.187,88**
Otras subvenciones, donaciones y legados	27.751,52				27.751,52
Ingresos diferidos por intereses subvencionados	722.833,18		287.784,09		435.049,09
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	**750.584,70**	**-**	**287.784,09**	**-**	**462.800,61**
TOTAL INGRESOS POR REVERSIÓN DE CONCESIONES	**6.762.516,08**	**38.342,99**	**647.488,05**		**6.153.371,02**
TOTAL SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**67.662.942,80**	**163.371,62**	**3.382.954,91**	**-**	**64.443.359,51**

a) *Subvenciones, donaciones y legados de capital*

Las condiciones para todas las subvenciones recibidas se encuentran totalmente cumplimentadas al 31 de diciembre de 2019.

La aplicación al resultado de todas ellas se realiza en función de la vida útil de los bienes que financian. En el caso de que éstos fuesen varios y de distinta naturaleza se toma una media ponderada de sus vidas útiles, excepto cuando la importancia, en términos de coste, de alguno de ellos es muy significativa con respecto a los demás, que se toma la vida útil de dicho elemento.

La situación de cobro se encuentra al cierre del ejercicio de la siguiente forma:

(en euros)

	DEVENGADO HASTA 31-12-19	COBRADO HASTA 31-12-19
FEDER M.C.A. 94/99	6.672.406,26	6.672.406,26
FONDOS DE COHESIÓN 93/99	8.940.055,00	8.940.055,00
AYUNTAMIENTO DE NARÓN	205.798,09	205.798,09
FEDER M.C.A. 00/06	36.736.470,71	36.736.470,71
AYUNTAMIENTO DE FERROL	36.784,86	36.784,86
REPROGRAMACIÓN FEDER 00/06	9.808.145,75	9.808.145,75
FONDOS DE COHESIÓN 07/13	27.232.175,02	27.232.175,02
Mº INDUSTRIA	2.623.020,87	2.623.020,87
LIFE DRAIN RAIN (Nota 10-a)	20.689,27	20.689,27
TOTAL	**92.275.545,83**	**92.275.545,83**

La situación a 31 de diciembre de todas las subvenciones concedidas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para actuaciones de reindustrialización es la siguiente:

(en euros)

	FECHA DE COBRO	IMPORTE COBRADO	IMPORTE DEVUELTO EJERC. ANTERIORES	TOTAL A 31-12-19
INSTAL. Y SERV. PTO. EXT.		**1.472.910,00**	**180.093,38**	**1.292.816,62**
	24/07/2008	266.000,00	11.274,95	254.725,05
	24/06/2009	90.100,00	21.752,32	68.347,68
	06/09/2010	800.000,00	65.159,66	734.840,34
	01/07/2011	221.888,00	81.906,45	139.981,55
	27/12/2012	94.922,00		94.922,00
SHORT SEA SHIPPING		**2.195.817,00**	**374.953,56**	**1.820.863,44**
	04/12/2007	250.000,00	28.158,29	221.841,71
	31/12/2008	550.000,00	41.453,75	508.546,25
	31/08/2009	725.900,00	183.474,23	542.425,77
	14/07/2011	314.432,00	121.867,29	192.564,71
	15/01/2013	355.485,00		355.485,00
	TOTAL	**3.668.727,00**	**555.046,94**	**3.113.680,06**

Con fecha 30 de agosto de 2019 se reciben la obra civil e instalación de conexión y equipos, realizadas por terceros sobre bienes propiedad de la Autoridad Portuaria, derivadas de la ejecución de los trabajos de Life DrainRain. Piloto nº1, los cuáles discurrieron por terrenos de la Entidad. Su valoración es de 125.028,63 euros.

b) Otras subvenciones, donaciones y legados

La Autoridad Portuaria tiene concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio diversos préstamos para actuaciones de Reindustrialización.

Dichos préstamos tienen una vigencia de 15 años, de los cuales 5 son de carencia y 10 de amortización en cuotas iguales. El tipo de interés es del 0 %.

Al tratarse de préstamos concedidos con un tipo de interés por debajo del de mercado, se ha registrado la deuda en el pasivo del balance por su valor de reembolso, y se ha calculado el valor actual de la misma utilizando un tipo de interés de mercado para deudas de similares características en ausencia de subvención de tipos de interés.

La situación a 31 de diciembre de 2019 de todos los préstamos concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para actuaciones de reindustrialización es la siguiente:

(en euros)

FECHA DE COBRO	TOTAL A 31-12-19	VALOR ACTUAL DESPUES DEVOLUCIONES	INTERESES DESPUES DEVOLUCIONES	INTERESES IMPUTADOS A 31-12-19	INTERESES PENDIENTES DE IMPUTAR A 31-12-19
09/01/2007	5.838.840,05	3.988.468,00	1.850.372,05	1.837.480,00	12.892,05
31/10/2007	5.458.147,03	3.548.858,03	1.909.289,00	1.865.244,00	44.045,00
31/07/2008	4.309.258,42	2.739.989,76	1.569.268,66	1.492.788,11	76.480,55
30/06/2009	4.020.566,44	2.762.565,09	1.258.001,35	1.148.625,72	109.375,63
16/06/2010	1.359.454,63	993.223,24	366.231,39	316.132,32	50.099,07
14/07/2011	599.322,53	429.962,98	169.359,55	135.574,57	33.784,98
24/07/2008	203.418,77	127.485,96	75.932,81	72.251,46	3.681,35
30/06/2009	771.749,55	530.275,62	241.473,93	220.479,21	20.994,72
16/06/2010	1.006.427,99	735.300,50	271.127,49	234.038,26	37.089,23
14/07/2011	826.768,11	593.135,89	233.632,22	187.025,71	46.606,51
TOTAL	**24.393.953,52**	**16.449.265,07**	**7.944.688,45**	**7.509.639,36**	**435.049,09**

Los ingresos diferidos por intereses subvencionados se imputarán a los resultados del ejercicio a lo largo de la vida del préstamo, de acuerdo con un criterio financiero, de forma que coincida el importe correspondiente a gastos e ingresos financieros, reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dicho importe imputado durante el ejercicio ascendió a 287.784,09 euros.

Al 31 de diciembre de 2019 se mantienen en inventario obras de arte recibidas gratuitamente y bienes incorporados por su valor histórico valorados en 27.751,52 euros.

c) Ingresos por reversión de concesiones

La cantidad imputada a ingresos por concesiones revertidas asciende a 647.488,05 euros que aparecen reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe “Otros ingresos de explotación”.

A 31/12/2019 los bienes revertidos, su valoración y vida futura son los siguientes:

FECHA CONCESIÓN	FECHA EFECTO REVERSIÓN	BIEN	VALORACIÓN	VIDA FUTURA (años) (1)
28/04/1970	01/06/2000	Edificio de la gasolinera	10.843,45	10
		Pérgola de la gasolinera	4.719,74	10
		Depuradora aguas resiguales	1.513,58	10
		Vertido aguas residuales	612,38	10
17/09/1973	09/11/2001	Edificio de dos plantas	27.423,17	20
30/07/1998	01/09/2001	Nave para almacén	157.116,47	37
22/05/1992	29/01/2002	Embarcadero de pasarela fija	8.307,48	30
		Rampa de hormigón en masa	1.161,11	15
		Grúa elevación embarcaciones	1.202,02	10
		Muelle de ribera	22.661,49	25
14/09/2005	16/09/2011	Nave	1.733.375,75	24
		Pavimentación	209.482,44	7
		Cierre metalico	221.728,84	7
		Cinta transportadora	251.800,92	10
30/09/2003 y 18/11/2003	29/10/2013	Edificio oficinas	74.584,00	29
		Nave taller	76.873,00	29
		Edificio generador-trafos	5.219,00	29
		Nave de bombas	79.705,00	29
		Vestuarios	17.749,00	29
		Pantalla cortavientos y muro	173.826,00	9
		4 Torres iluminación exterior	8.191,00	9
		Centro transformación y generador	19.978,00	9
		2 Básculas 60 Tn	27.900,00	9
		Caseta básculas	2.516,00	9
21/12/2005 y 28/03/2007	18/12/2013	Urbanización del entorno	878.310,00	17
		2 Cubetos	1.235.000,00	23
		Tanques en cubetos	3.449.300,00	11
		Tuberias y accesorios	148.911,00	2
		Edificio de oficinas	757.250,00	23
		Protección contraincendios	300,00	2
		Rack a muelle	340.000,00	11
24/02/1995	22/03/2015	Edificio de oficinas	527.670,57	35
28/11/2008	25/06/2015	Edificio de usos múltiples y serv.logísticos	394.099,98	35
30/03/2011 y 13/06/2013	04/04/2019	Bascula 1	15.199,40	14
		Báscula 2	21.098,98	24
		Canalizaciones generales	1.463,29	14
		Canalizaciones fibra óptica	581,32	24

(1) La vida futura se refiere a la determinada en el momento de la reversión.

16.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Entre la fecha de cierre del ejercicio y la de formulación de estas cuentas anuales han ocurrido algunos acontecimientos que por su importancia pueden alterar o ampliar la información facilitada:

- Recursos Contencioso-Administrativos y de Casación

Núm.: 172/2019. Sentencia de fecha 10/01/2020, por la que se desestima el recurso presentado. (Nota 12-b.1)

Núm.: 204/2019. Sentencia de fecha 03/03/2020, por la que se desestima el recurso presentado, con imposición de costas al demandante con el límite de 400 euros. (Nota 12-b.1)

Núm.: 209/2019. Sentencia de fecha 03/03/2020, por la que se desestima el recurso presentado, con imposición de costas al demandante con el límite de 400 euros. (Nota 12-b.1)

- Demandas de lo Social

Núm.: 949/2019 (2). Sentencia de fecha 23/01/2020, por la que se estima la demanda presentada, declarando el despido improcedente. Pudiendo optar la demandada por la readmisión o por el abono de una indemnización de 2.616,35 euros. La Autoridad Portuaria ha optado por el abono de la indemnización. (Nota 12-b.2)

Núm.: 77/2020. Demanda presentada por trabajador temporal en reclamación de reconocimiento de derechos (Despido).

Núm.: 80/2020. Demanda presentada por trabajador temporal en reclamación de reconocimiento de derechos (Despido).

- Reclamaciones Patrimoniales

Reclamación de 23/01/2020, como consecuencia de daños, ocasionados, presuntamente, a un vehículo por piedras en la calzada del puerto exterior. *Cuantía*: 151,92 euros.

Reclamación de 23/01/2020, como consecuencia de daños, ocasionados, presuntamente, a un vehículo por un bache en la carretera de A Malata. *Cuantía*: 128,05 euros.

- Reclamaciones Económico-Administrativas

Reclamación de 28/01/2020, contra liquidaciones F/2020/0004 y F/2020/0005 por importe total de 279.241,78 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de ocupación de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2020.

Reclamación de 17/02/2020, contra liquidaciones F/99/2316, F/99/3475, F/00/0006, F/00/0003, F/00/1288 y F/00/0954, por importe total de 33.433,77 euros (IVA incluido), en concepto de tarifa T-3.

Reclamación de 24/02/2020, contra liquidaciones F/2020/0580 y F/2020/0581 por importe total de 55.848,36 euros (IVA incluido), en concepto de tasas de actividad de las concesiones C-459 y C-460, correspondientes al primer semestre del año 2020.

- Crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del coronavirus

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11/03/2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, se promulga el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria.

Para minimizar sus posibles efectos negativos, la Autoridad Portuaria adoptó en el ámbito de su competencia, diversas medidas, entre las cuales destacan en materia de gestión económica, las relacionadas con el aplazamiento de pago a clientes y la priorización en el pago a proveedores.

A fecha de formulación de estas Cuentas Anuales, resulta prácticamente imposible realizar una estimación fiable del impacto que esta crisis puede ocasionar en los estados financieros, por las grandes incertidumbres existentes.

17.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

El desglose de los saldos mantenidos con empresas de grupo al cierre de ejercicio es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	Deudor	Acreedor
Organismo Público Puertos del Estado		100.389,71
Autoridad Portuaria de Vigo	6.692,32	
Autoridad Portuaria de A Coruña	397,93	
TOTAL	**7.090,25**	**100.389,71**

El detalle de transacciones con empresas vinculadas durante el ejercicio 2019 es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Organismo Público Puertos del Estado. Gestión Ordinaria		
Fondo Compensación aportado (Nota 18-c)	759.000,00	
Fondo Compensación recibido (Nota 18-c)		657.000,00
Tasas Art. 19.1.b) TRLPEMM (Nota 18-b)	755.724,07	
Otras transacciones	52.388,73	1.119,66
TOTAL	**1.567.112,80**	**658.119,66**
Autoridades Portuarias. Gastos mantenimiento DGPS Galicia		
Autoridad Portuaria de Vigo		6.692,32
Autoridad Portuaria de A Coruña		397,93
TOTAL	**0,00**	**7.090,25**

Durante el ejercicio 2019 los miembros del Consejo de Administración han percibido la cantidad de 70.835,20 euros íntegros por asistencia al mismo que aparece contabilizada dentro del epígrafe 7.d) Otros gastos de gestión corriente de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los Altos Cargos han devengado durante el ejercicio 168.345,51 euros íntegros en concepto de sueldos y salarios.

No se han concedido créditos, ni existen obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros del Consejo de Administración y Altos Cargos, existiendo un seguro de responsabilidad civil para responder de sus actos en el ejercicio del cargo.

18.- OTRA INFORMACIÓN

a) Personal de la Entidad

La plantilla media[4] durante los dos últimos ejercicios, detallada por categorías, ha sido la siguiente:

[4] *La plantilla media se calcula en función del período y la jornada trabajada, de tal forma que cada jubilado parcial y su contrato de relevo figuran como un solo empleado.*

CATEGORÍAS	Nº de Personas	
	2019	2018
Alto cargo	2	2
Personal técnico y mandos intermedios	50	48
Personal administrativo	7	7
Otro personal	51	49
TOTAL	**110**	**106**

Por su parte, la plantilla al cierre de cada ejercicio, entendida ésta como personas físicas, independientemente de la jornada que realizan, ascendió a 115 personas en ambos ejercicios, cuya distribución por género y categorías, se muestran a continuación:

CATEGORÍAS	2019		2018	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alto cargo	2		2	
Personal técnico y mandos intermedios	32	24	31	24
Personal administrativo	3	4	4	4
Otro personal	49	1	49	1
TOTAL	**86**	**29**	**86**	**29**

Y su distribución por edades y antigüedad al 31 de diciembre de 2019 es:

TRIENIOS \ EDAD	< 25	25-30	31-35	36-40	41-50	51-55	56-60	61-65	TOTAL
0	1	1	2	3	7	3			**17**
1-3			1	1	13	4		1	**20**
4-5			2	12	24	4			**42**
6-7					7	2	1		**10**
8-9					1	8	7	10	**26**
TOTAL	**1**	**1**	**5**	**16**	**52**	**21**	**8**	**11**	**115**

Siendo su clasificación por edades y sexo la que se muestra en los siguientes gráficos:

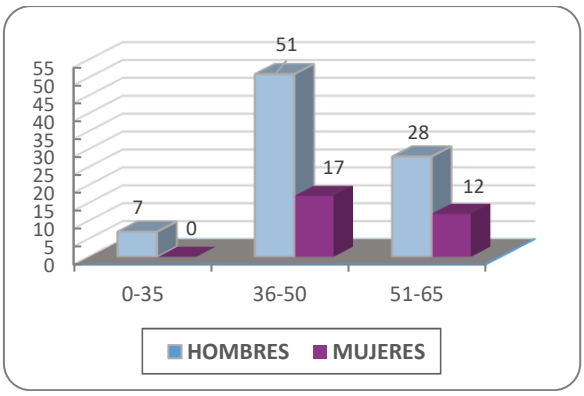

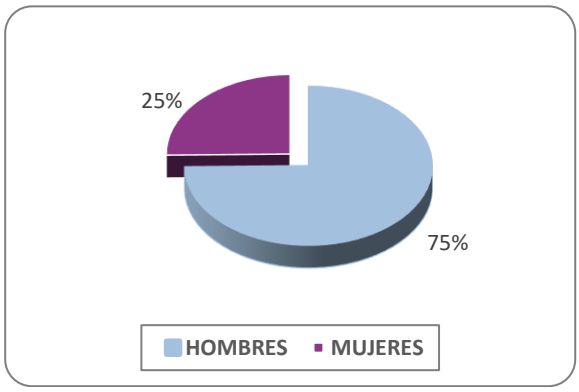

b) *Aportación a Puertos del Estado*

El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece un sistema de financiación de Puertos

del Estado a través de la asignación de un porcentaje de las tasas recaudadas por las Autoridades Portuarias, que queda definido en su artículo 19 apartado b) de la siguiente forma:

> "El cuatro por ciento de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas, que, a efectos contables, se considerará gasto de explotación para éstas y se liquidará con periodicidad trimestral.
>
> En el caso de las Autoridades Portuarias situadas en los archipiélagos de Baleares y Canarias, y en Ceuta, Melilla y Sevilla, este porcentaje de aportación se establece en el dos por ciento".[5]

El Consejo Rector de Puertos del Estado, en su sesión de 28 de julio de 2004, aprobó el procedimiento que regula el modo y plazos en que deben hacerse efectivas dichas aportaciones. De tal forma que la aportación anual a realizar por las Autoridades Portuarias se calculará aplicando el porcentaje que en cada caso corresponda (4 ó 2 %) sobre las tasas devengadas reflejadas en el cierre contable definitivo del ejercicio anterior.

La cantidad aportada por este concepto durante el ejercicio asciende a 755.724,07 euros, que corresponde con el 4 % de las tasas devengadas reflejadas en el cierre contable definitivo del ejercicio 2018, y aparece contabilizado en el apartado 7.e) Aportación a Puertos del Estado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Fondo de Compensación Interportuario

En el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se recoge el significado y sentido del Fondo de Compensación cuando dice:

> "1. El Fondo de Compensación Interportuario constituye el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal. Será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho Organismo Público.
>
> 2. Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en esta Ley. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.
>
> 3. La cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:
>
> > a) El 80 por ciento de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación asociados a la cuantía básica (A) correspondiente a las embarcaciones a las que por sus características les sea de aplicación la tasa del buque.[6]
> >
> > b) Hasta el 12 por ciento y no menos del 4 por ciento del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultados de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación siempre que el valor resultante sea positivo.
> >
> > El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no

[5] *Apartado 1.b) modificado por la disposición final 25.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.*

[6] *Letra a) del número 3 del artículo 159, según redacción dada por el apartado cuatro del artículo quinto de Real Decreto Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte y otras medidas económicas.*

discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50 por ciento para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear y de Ceuta, Melilla y Sevilla.[7]

4, 5, 6 y 7"

Durante el ejercicio 2019 la cantidad neta pagada por esta Autoridad Portuaria en concepto de este Fondo ha alcanzado 102.000,00 euros, que ha sido contabilizada en la cuenta de pérdidas y ganancias como gasto en la partida "Fondo de Compensación Interportuario Aportado" por importe de 759.000,00 euros y como ingreso en la partida "Fondo de Compensación Interportuario Recibido" por 657.000,00 euros.

En concepto de "Fondo de Compensación Interportuario Recibido", la Autoridad Portuaria tenía asignada para 2019 la cantidad de 730.000,00 euros, que incluía un importe de 108.000,00 euros para financiar la ejecución de diversas inversiones derivadas del convenio suscrito con Sasemar y actuaciones en materia de seguridad.

A 31 de diciembre de 2019, el importe justificado asciende a 35.000,00 euros, por lo que corresponde reintegrar a Puertos del Estado la cantidad de 73.000,00 euros. (Nota 17)

d) Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria

El artículo 56.4 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, introdujo en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, el artículo 159 bis por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), destinado a la financiación de la construcción y mejora de las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria de las Autoridades Portuarias con las redes generales de transporte. Según el citado artículo, dicho fondo se nutrirá anualmente de las aportaciones que, con carácter de préstamo, realicen Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

El Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el FFATP establece en su artículo 4.2 la forma de cálculo de las aportaciones obligatorias.

Las mismas son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales -deducidas las subvenciones asociadas a los mismos- en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP.

Sólo en el momento en que dicho Comité exija el desembolso de las cantidades determinadas en función de las necesidades financieras del mismo, nace la obligación de reconocer contablemente un pasivo con el FFATP. Igualmente, cuando se produzca el desembolso efectivo de las cantidades exigidas debe registrarse el préstamo al FFATP como un activo financiero.

Las cantidades recibidas por el FFATP en concepto de aportaciones obligatorias tendrán un período de amortización de 20 años, con 3 de carencia, desde su desembolso y con amortización lineal. Dichas cantidades devengarán a favor de los Organismos Públicos Portuarios un interés variable, revisable cada 6 meses.

Las aportaciones obligatorias de cada ejercicio que no hayan sido exigidas se acumularán a las aportaciones obligatorias del ejercicio siguiente y podrán ser compensadas con las obras

[7] *Apartado 3.b) modificado por la disposición final 25.2 de la Ley 6/2018, de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018.*

aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución que hayan sido efectivamente ejecutadas y pagadas.

A continuación, se detalla el cálculo de la aportación obligatoria para el ejercicio 2019, que se basa en los datos correspondientes a las últimas cuentas anuales aprobadas en el momento de la elaboración del Plan de Empresa 2019, que en este caso son las del ejercicio 2017:

(en miles de euros)

	2.017
Resultado del ejercicio (+/-)	5.911
FCI recibido (art. 159.5.b, ordinales 1º a 5º TRLPEMM) (-)	-131
Resultado por enajenaciones y bajas activo no corriente (+/-)	20
Ingresos por incorporación al activo de gastos financieros (-)	-
Traspaso al resultado de subvenciones de capital (-)	-2.191
Intereses recibidos por préstamos concedidos al FFATP (-)	-
Resultados excepcionales cuenta Pérdidas y Ganancias (+/-)	-
Otros resultados extraordinarios (Ingresos -/ Gastos +)	-
Resultado del ejercicio ajustado	3.609
Base de cáculo	**3.609**
Aportación anual obligatoria teórica = Base x 50% (1)	**902**
Fondo de maniobra (+/-)	20.975
Aportac.obligatorias exigibles no desemb.(deducidos pagos pdtes.compensar) (-)	
Otros activos financieros (activo no corriente) (+)	-
Fondo de maniobra ajustado (+/-)	**20.975**
150% Aportación anual teórica	1.353
Fondo maniobra ajustado negativo o < 150% Aportación anual teórica (2)	NO
TOTAL APORTACIÓN 2019	**902**

(1) El porcentaje de beneficios a aportar para 2019, establecido por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en su función de administrador del FFATP, se fijó en el 25 %, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 707/2015.

(2) El artículo 4.3 del Real Decreto 707/2015 establece que no vendrán obligados a realizar aportación anual al Fondo los organismos públicos portuarios que finalicen el último ejercicio cerrado con un fondo de maniobra ajustado negativo o inferior al 150 % de la cantidad que les correspondería aportar.

Las inversiones de esta Autoridad Portuaria aceptadas para compensar la aportación obligatoria por el Comité de Distribución del FFATP, en su sesión del 19/09/2019, se recogen en el cuadro siguiente. Con respecto a las previsiones reflejadas, en el caso de que tras su evaluación alguno de los proyectos finalmente no fuera considerado compensable por el Comité de Distribución, las aportaciones obligatorias exigibles se recalcularían. Lo mismo ocurriría en el caso de que los proyectos no fueran finalmente ejecutados, o lo fueran por un importe inferior.

(en miles de euros)

ACTUACIÓN	TOTAL	2016	2017	2018	2019	2.020	2021 y sig.
Inversión (pagos) (Acceso ferroviario al Puerto Exterior)	**99.676**	42	6.686	6.139	12.624	28.781	45.404
Subvención asociada a inversión (pagos)	**-**	-	-	-	-		-
TOTAL INVERSIONES NETAS PARA COMPENSACIÓN FFATP	**99.676**	**42**	**6.686**	**6.139**	**12.624**	**28.781**	**45.404**

A continuación se muestran para los ejercicios 2018 y 2019 las compensaciones que procede computar por las obras efectivamente realizadas y pagadas y que dan lugar al saldo neto exigible resultante:

(en miles de euros)

	2019	2018
TOTAL APORTACIÓN	**902**	**511**
Inversión computable (pagos) para compensar	12.624	24.376
Subvención asociada a inversión computable para compensar	-	-
Importe a compensar del ejercicio	12.624	24.376
Aportación neta del ejercicio (Aportación-Importe a compensar del ejercicio)	902	511
Aportación neta acumulada	1.732	1.732
Aportación exigible (=Aportación neta si es positiva)	1.732	1.732
Aportación exigida	108	-
Aportación pendiente de exigir o compensar	1.624	1.732

Según lo aprobado por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario en su sesión de 19/09/2019 y de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria, en el año 2019 se requirió el desembolso de 108.000,00 euros con cargo a las aportaciones obligatorias exigibles del ejercicio 2016, que tendrán naturaleza de préstamo. (Nota 8.d.1)

La duración del préstamo será de 20 años desde la fecha de desembolso, con tres años de carencia. El tipo de interés será variable, revisable cada 6 meses, siendo aplicable en 2019 el 0%. La primera amortización tendrá lugar el 15/12/2022 y la última el 15/12/2038.

Una vez exigido el desembolso de las aportaciones provisionadas de acuerdo con las instrucciones de Puertos del Estado, se aplica dicha provisión y se contabiliza como un préstamo a largo plazo, que aparece reflejado en el activo del balance, dentro del epígrafe IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.

La aportación de 2016 a exigir en 2020, aprobada en la reunión del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, y que figura en el Presupuesto del Plan de Empresa 2020, es de 367.000,00 euros. (Nota 12-a)

Por otra parte, con fecha 23/01/2017 se ha firmado el Contrato de Financiación subsidiaria entre el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria y La Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao, en el marco del contrato de financiación entre el Banco Europeo de Inversiones y el citado Fondo de fecha 17/12/2015, por importe de 79.000.000 euros. Durante el ejercicio se ha dispuesto un total de 18.000.000,00.

La comisión de apertura ascendió a 79.000,00 euros y el tipo de interés a aplicar sobre la 1ª disposición para el período de liquidación que vence el 15/06/2020 es el 0,178%, por lo que los

intereses devengados durante el mes de diciembre de 2019 ascendieron a 1.246,00 euros. Ambos gastos fueron incorporados al inmovilizado.

La amortización será anual y por pagos iguales La primera amortización se producirá el 15/12/2022 y la ultima el 15/12/2038.

El detalle por vencimientos de la partida "Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo" es el siguiente:

(en euros)

DESCRIPCIÓN	2021	2022	2023 y siguientes	TOTAL
Deudas por préstamos recibidos del FFATP		1.058.823,53	16.941.176,47	18.000.000,00
TOTAL		**1.058.823,53**	**16.941.176,47**	**18.000.000,00**

e) Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Con fecha de 9 de marzo de 2009 la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Autoridad Portuaria suscribieron un nuevo acuerdo, que sustituye al suscrito con fecha de 5 de mayo de 1993, para la gestión recaudatoria ejecutiva de los ingresos de derecho público que se encomiende por la Entidad. El ámbito de aplicación del mismo abarca a todo el territorio nacional.

f) Avales y fianzas

A 31 de diciembre de 2019 se encuentran depositados a favor de la Autoridad Portuaria, avales y fianzas por los siguientes importes y conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Consignatarios	153.237,83
Estibadores	551.673,53
Obras, servicios y suministros	6.204.360,79
Concesiones y Aurorizaciones	7.325.136,06
Tarjetas acceso al puerto	9.255,00
TOTAL AVALES Y FIANZAS	**14.243.663,21**

19.- INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO"

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210.

Tal y como establece, en su artículo 6, la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se incluye la información sobre el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales durante el ejercicio 2019.

Período medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2019

	2019	2018
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	32,75	27,91
Ratio de operaciones pagadas	34,35	28,24
Ratio de operaciones pendientes de pago	18,35	24,34
	Importe (euros)	Importe (euros)
Total pagos realizados	2.986.697,75	2.730.004,32
Total pagos pendientes	333.443,74	255.488,14

FORMULACIÓN POR EL PRESIDENTE
(Art. 39.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre)

Con fecha 24 de abril de 2020, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 39.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre y en el artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, las cuales vienen constituidas por los documentos que preceden a este escrito, que incluyen Cuentas Anuales, conforme al Plan General de Contabilidad, en 62 páginas para la Memoria (incluido el índice), junto con cuatro páginas para el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto.

Firmado por VILARIÑO ANCA, JOSÉ MANUEL (FIRMA) el día 24/04/2020 con un certificado emitido por AC DNIE 006

D. José Manuel Vilariño Anca
Presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao